

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XI

8 de Marzo de 1993

Núm. 97

SUMARIO

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 10-II

ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados.

5248

ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados.

5252

ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados.

5262

P.L. 17-I

PROYECTO DE LEY por la que se autoriza a la empresa Pública "Parque Tecnológico de Boecillo, S.A." a participar mayoritariamente en el capital social de la empresa "Crystaloid Europe S.A."

5276

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 137-III

APROBACION POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando a la Junta la remisión de un Proyecto de Ley que regule la institución del Defensor del Pueblo de Castilla y León.

5277

P.N.L. 138-I

PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Demetrio Madrid López, relativa a convocatoria a los ciudadanos en un acto unitario el Día de la Comunidad.

5277

P.N.L. 139-I

PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a sistema de pago de las obras de urbanización del Polígono "Eras de Renueva" de León.

5278

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Oral (P.O.)

P.O. 72-I¹

CORRECCION DE ERRORES en la publicación de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de Actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 92, de 18 de Febrero de 1.993.

5278

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 1015-I¹, P.E. 1018-I¹, P.E. 1019-I¹ y P.E. 1030-I¹.

PRORROGA del Plazo de Contestación a diversas preguntas con respuesta escrita, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 82, de 11 de Diciembre de 1.992.

5279

P.E. 1317-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Organizaciones de Consumidores solicitantes de ayudas para mantenimiento de Sede y actividades de asesoramiento.

5279

P.E. 1318-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Organizaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de subvenciones para gastos de equipamiento.

5279

P.E. 1319-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a ejecución de proyectos para mejorar diversos edificios en la provincia de Salamanca.

5280

P.E. 1320-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Centros de Enseñanza solicitantes de subvenciones para actividades educativas y culturales relacionadas con Castilla y León.

5280

P.E. 1321-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a relación de profesores solicitantes de subvenciones para financiar estudios sobre el Sistema Educativo.

5281

P.E. 1322-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a

5281

solicitantes de Becas para formación de investigadores.

Págs.

5281

P.E. 1323-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitantes de subvenciones para estudios didácticos sobre Castilla y León en Centros no universitarios.

5282

P.E. 1324-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales solicitantes de subvenciones para promoción deportiva.

5282

P.E. 1325-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Corporaciones Locales solicitantes de subvenciones en materia de consumo.

5283

P.E. 1326-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Corporaciones Locales solicitantes de subvenciones para equipamiento de las OMICs.

5283

P.E. 1327-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Centros Escolares solicitantes de subvenciones en materia de consumo.

5284

P.E. 1328-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a gestiones para la creación de un Museo Etnográfico.

5284

P.E. 1329-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a destino del remanente presupuestario para Animación Juvenil.

5284

P.E. 1330-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realizaciones de Concentración Parcelaria durante 1.992.

5285

P.E. 1331-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsión de trabajos de Concentración Parcelaria para 1.993.

5285

	<u>Págs.</u>
P.E. 1332-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D. Demetrio Madrid López, relativa a cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de Marzo de 1.991.	5286
P.E. 1333-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a cesiones y adquisiciones de suelo y viviendas.	5287
P.E. 1334-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a procedimiento de selección de las personas contratadas por PABECAL, S.A..	5288
P.E. 1335-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Laurentino Fernández Merino y D. Octavio Granado Martínez, relativa a urgencia de las obras de los tramos de carreteras BU-403 y P-432, entre Castrojeriz y Frómista.	5288
P.E. 1336-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a productos fitosanitarios empleados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	5289
P.E. 1337-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a ayudas por daños de la sequía en la provincia de Zamora.	5289
P.E. 1338-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, relativa a medidas contra incendios en la Zona del Bierzo y en la Comunidad.	5290
P.E. 1339-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. angel F. García Cantalejo, relativa a construcción de raqueta de giro en la intersección de la C-L 601 con la C-333 y la C-334, cruce de La Zamorana.	5290

	<u>Págs.</u>
Contestaciones	
P.E. 1024-II, P.E. 1025-II, P.E. 1026-II, P.E. 1027-II, P.E. 1028-II Y P.E. 1029-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta escrita, formuladas por los Procuradores D. Daniel de Fernando Alonso y José M ^a . Monforte Carrasco, relativas a en qué se ha invertido la partida presupuestaria 06.03.035.637 denominada bienes destinados al uso general de Espacios Naturales en la provincia de Zamora, León, Segovia, Soria, sin provincializar y Avila, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 82, de 11 Diciembre de 1.992.	5291
P.E. 1126-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a suministros de planta a Entidades Locales para mejora de zonas verdes de propiedad municipal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 90, de 11 Febrero de 1.993.	5295
P.E. 1132-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a crédito reservado para el expediente "22-LE-148, Mancomunidad de Ponferrada 6 ^a Fase, Abastecimiento a 17 núcleos, en los presupuestos de 1.993, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 90, de 11 Febrero de 1.993.	5300
P.E. 1155-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a efectos en la Región del Plan de Actuaciones Urgentes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 90, de 11 Febrero de 1.993.	5301
P.E. 1229-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a superficie reforestada en 1991 con cargo al Capítulo de Inversiones Reales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 90, de 11 Febrero de 1.993.	5302
P.E. 1230-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a superficie de marras repuesta en 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 90, de 11 Febrero de 1.993.	5302

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley****P.L. 10-II****ENMIENDAS****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su reunión del día 4 de Febrero de 1993, admitió a trámite las Enmiendas Parciales, P.L. 10-II, presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 2**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

A la Exposición de Motivos, al penúltimo párrafo.

Se propone sustituir después de «titulares», «atender adecuadamente a la prevención» por «participar adecuadamente en la prevención» sigue texto Proyecto.

JUSTIFICACION

Más acorde con la realidad.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 3**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al Artículo 7.2.

Se propone suprimir «con arreglo a los beneficios establecidos en esta Ley».

JUSTIFICACION

Existen otras Leyes que se pueden aplicar.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 4**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al Artículo 7.3.

Se propone «las ayudas a la reforestación y a sus obras auxiliares...» (sigue Texto del Proyecto).

JUSTIFICACION

El Texto de la Ley se refiere a ayudas y no a créditos.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 5**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al Artículo 8.

Se propone suprimir el artículo.

JUSTIFICACION

No se estima oportuna esa obligación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º 6**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al Artículo 13.1.

Se propone suprimir el primer párrafo completo «La Junta de C. y L., ...existentes».

JUSTIFICACION

Se hace una mayor regulación en otro artículo.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º 7**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al Artículo 14.2.1

Se propone susituir 50% por 75%.

JUSTIFICACION

Porcentaje más adecuado.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º 8**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al Artículo 14.2.1

Se propone suprimir a partir de «lograda».

JUSTIFICACION

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º 9**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al Artículo 14.3.b.

Donde hace referencia al artículo 8 debe decir el 14.

JUSTIFICACION

Corregir error.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º 10**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al Artículo 14.3.b.

Donde hace referencia al artículo 5.3 debe decir el 11.

JUSTIFICACION

Corregir error.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 11**ENMIENDA DE ADICION****UN PRIMER ARTICULO NUEVO A CONTINUACION DEL 14.**

Se propone el siguiente texto:

Artículo; Destino de las subvenciones.

1.- Para la instalación y mejora.

Se aplicarán a la ejecución de Planes y Proyectos, aprobados a tal fin, por la Administración.

2.- Para el desarrollo.

Se emplearán por el propietario, en atender en la medida necesaria y mediante el tratamiento adecuado, a juicio de la Administración, la correcta evolución de una repoblación lograda en la etapa de bosque joven.

3.- Para la conservación.

a). A montes en régimen privado sin contrato con la Administración. Cada Asociación de propietarios forestales destinará a obras, trabajos y actividades en defensa, conservación y mejora de los montes, al menos, un cincuenta por ciento del importe de las ayudas, previa aprobación por la Administración de los correspondientes Planes o Proyectos.

La cantidad restante atenderá los gastos de funcionamiento de la Asociación y, si hubiere exceso, podrá distribuirse entre los asociados para ayudarles al pago de impuestos que graven sus montes como percepción de renta social.

b). A montes de utilidad pública.

Las que correspondan a cada Entidad propietaria serán incorporadas al Fondo de mejoras de cada monte y se destinarán a inversiones de las reguladas para dicho Fondo, así como a pagar los impuestos del Estado que graven los montes, en la parte de los mismos que tengan derecho a ayuda, y a la redención de encavalados.

c). A montes en régimen privado con contrato con la Administración. Las subvenciones, se abonarán al titular del contrato no considerándose como anticipo en la contabilidad correspondiente.

JUSTIFICACION

Necesidad de regular el destino de las subvenciones.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 12**ENMIENDA DE ADICION****UN SEGUNDO ARTICULO NUEVO A CONTINUACION DEL 14.**

Se propone el siguiente texto:

Artículo. Financiación de las subvenciones.

1.- Para la instalación y mejora.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y dentro de las limitaciones de los mismos, o a otras posibles aportaciones que coadyuven a la consecución de los fines de esta Ley.

2.- Para el desarrollo y la conservación.

Se consignará cada año, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, una cuantía que cubra el importe de las ayudas concedidas.

En el primer año el valor de los índices de protección estará comprendido entre mil y cinco mil pesetas por hectárea.

La Junta de Castilla y León podrá revisar los límites establecidos anteriormente, por vía reglamentaria y en función de la evolución del I.P.C.

JUSTIFICACION

Especificar la financiación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 13**ENMIENDA DE ADICION****UN TERCER ARTICULO NUEVO A CONTINUACION DEL 14.**

Se propone el siguiente texto.

Artículo. Dotaciones presupuestarias.

Las ayudas establecidas en esta Ley, responden, en su mayor parte, a nuevos objetivos que trascienden los cometidos que tradicionalmente han sido encomendados a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

rio, en su área de medio natural, por lo que los créditos correspondientes no deberán minorar las asignaciones presupuestarias que permiten alcanzar los restantes objetivos y funciones atribuidos a la citada Consejería.

JUSTIFICACION

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 14

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 16.1.

Se propone suprimir a partir de «joven».

JUSTIFICACION

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 15

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 17. c)

Se propone el siguiente texto:

La Administración podrá exigir que los Planes y Proyectos contemplados en esta Ley estén suscritos por técnico competente.

JUSTIFICACION

Mejor regulación:

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 16

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 18.1

Se propone el siguiente texto:

Las Asociaciones de propietarios forestales colaborarán con la Administración en la tramitación de los expedientes de las ayudas contempladas.

JUSTIFICACION

Redacción más correcta.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 17

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 18.3

Se propone añadir «y gestionar» después de «tramitar».

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 18

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A LA DISPOSICION ADICIONAL.

Se propone sustituir DISPOSICION ADICIONAL por «DISPOSICIONES ADICIONALES».

JUSTIFICACION

Porque se propone otra.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados. P.L. 10-I.

ENMIENDA N.º: 20

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición Final primera.

Se propone sustituir la palabra «elaborará» por «aprobará».

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su reunión del día 4 de Febrero de 1993, admitió a trámite las Enmiendas Parciales, P.L. 10-II, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 1

AL TITULO DE LA LEY

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución, se propone el siguiente Título: «Ley de Fomento y Ordenación del Monte».

MOTIVACION:

Título más adecuado.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 2

AL TITULO DE LA LEY

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución, se propone el siguiente Título: «Ley de Fomento del Monte».

MOTIVACION:

Título más adecuado.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 3

A LA EXPOSICION DE MOTIVOS

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone un nuevo texto:

EXPOSICION DE MOTIVOS

No sería exagerado afirmar que la conservación del Monte va muy unida a la pervivencia del hombre, al menos

esto quedó de manifiesto en el 10º Congreso Forestal Mundial celebrado en París en Septiembre de 1991, con la participación de 115 países y cuyo lema fue «El Bosque, patrimonio del Futuro».

En una región como Castilla y León, con el mayor índice de población rural de las Comunidades Españolas y en la que casi la mitad de sus habitantes residen en pequeños municipios, una decidida política de reforestación y mejora de los montes ha de suponer además de elemento decisivo en las políticas de conservación, un factor importante de desarrollo socioeconómico, no sólo para el mundo rural, sino para el conjunto de la Comunidad.

Es evidente la importancia de los montes en cuanto a la conservación de los suelos, la protección contra la erosión, contra las inundaciones, contra la contaminación, etc. Los montes influyen además decididamente sobre las especies, mejoran la caza, la pesca y proporcionan mejores espacios de esparcimiento, y además, suponen la creación de trabajo económicamente rentable en el mundo rural.

La presente Ley busca, a través de una importante inversión económica, ayudar a la consecución de estos objetivos.

La mejora de la calidad de nuestros montes es pues el objetivo global de esta Ley y reflejo del mismo es el propio Título «Ordenación y Fomento del Monte». No sólo se busca la conservación de lo existente, sino su crecimiento y mejora, creando instrumentos que lo aseguren.

Así, y después de la definición general de sus objetivos en el artículo 1.º y de su ámbito territorial y competencial de aplicación en el 2 y 3 se introduce como concepto básico el de la planificación que deberá concretarse en cada ámbito territorial Comarcal en la redacción de su Plan Forestal en los que se definirán sus conceptos básicos de gestión y en la que participarán los titulares de terrenos forestales.

A continuación se definen las áreas de urgente actuación como aquellas en que su forestación se considera de interés general y se introducen los mecanismos necesarios para su declaración de oficio, a petición de las entidades locales, de las asociaciones cuyo fin es la conservación de la naturaleza o a iniciativa popular individual o colectiva, haciendo especial hincapié en que en estas áreas las ayudas contempladas en esta ley se concederán en su grado máximo.

Se define que la Junta adquiere la obligación de incentivar la forestación, el tratamiento y la mejora de los terrenos forestales y se concretan ayudas a las Entidades Locales titulares de Montes de Utilidad Pública y destinadas a inversiones de interés general de las poblaciones rurales, profundizando así el carácter integral de la norma.

Igualmente la Junta incentivará la adquisición de tierras por parte de ayuntamientos, mancomunidades y asociaciones forestales de utilidad pública, para su dedicación forestal como un instrumento válido para cumplir el objetivo del incremento de los terrenos forestales.

Así mismo se potencian las asociaciones de propietarios forestales fijando sus funciones y dimensiones mínimas y dándoles la importancia que realmente tienen en la consecución de los objetivos de esta ley. Para su conocimiento y ayuda se crea el Registro Público de Asociaciones de Propietarios Forestales.

Por último, y dada la escasez de los recursos económicos disponibles se concreta que para recibir cualquier tipo de incentivo previsto en esta ley el solicitante debe tener su residencia, su razón social y su domicilio fiscal en el ámbito territorial de la Comunidad.

MOTIVACION:

Ajustar la exposición al contenido de las enmiendas presentadas por este Grupo Parlamentario.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTICULO: 1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la eliminación del Título del artículo 1.º el término: «Finalidad».

MOTIVACION:

Es redundante.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTICULO: 1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el apartado 1.º por el siguiente texto:

«Los objetivos de la presente Ley son la conservación, protección, restauración, mejora e incremento de los terre-

nos y recursos forestales de Castilla y León, para lograr su uso social contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de las comunidades rurales».

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTICULO: 1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el apartado 2.º por el siguiente texto:

«Para la consecución de los objetivos previstos se fomentará e incentivará la participación de la Administración Local y de los propietarios privados y se promoverán las asociaciones de propietarios forestales».

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTICULO: 2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone sustituir el apartado 2.1. a por un apartado a y el encabezamiento del apartado 2.1 por el siguiente texto:

«A los efectos de esta Ley son terrenos forestales:

a) La tierra en que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fueren objeto del mismo.»

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTICULO: 2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la eliminación del apartado b.

MOTIVACION:

Innecesario.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTICULO: 2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la eliminación del apartado c.

MOTIVACION:

Innecesario.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTICULO: 2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la sustitución del apartado 2.2 por un apartado b) con el siguiente texto:

b) Son montes las tierras que cumplen las condiciones que se especifican en el apartado a) y las que han sido o sean objeto de resolución en virtud de lo cual hayan quedado o queden adscritas al destino forestal.»

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTICULO: 2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone sustituir el apartado 2.3 por un apartado c) con el siguiente texto:

c) Son bosques los terrenos forestales con vegetación arbórea de persistencia autónoma.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTICULO: 3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del artículo 3 por el siguiente:

— La presente Ley será de aplicación a las actuaciones realizadas en los terrenos forestales que reúnan las características descritas en el artículo 2, siempre que no sustenten vegetación procedente de siembra o plantación cuyo turno de corta sea inferior a 30 años y que estén incluidas en los Planes Forestales Comarcales.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTICULO: 3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone un nuevo artículo 3. bis con el siguiente texto:

1.- Los Planes Forestales Comarcales vendrán referidos a territorios homogéneos física, ecológica y económicamente y contendrán al menos:

a) La delimitación de un ámbito territorial.

b) La descripción del medio físico.

c) Un inventario, diagnóstico de los ecosistemas existentes y de los recursos naturales que lo integran.

d) El análisis de la situación socioeconómica.

e) Definición de las directrices para la ordenación y gestión de los recursos naturales forestales.

2.— Dentro de los Espacios Naturales Protegidos, los Planes Forestales Comarcales se ajustarán a lo dispuesto en los Planes de Ordenación de Recursos.

3.— En la gestión de los Planes Forestales Comarcales se garantizarán la participación de los titulares de los terrenos afectados.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 14

AL TITULO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la sustitución del enunciado del Título I por el siguiente:

TITULO I. DE LAS AREAS DE URGENTE ACTUACION FORESTAL

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 de Octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 15

AL ARTICULO: 4

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone un nuevo texto:

«Se considera área de urgente actuación forestal aquellos terrenos cuya forestación se considere de interés general.»

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 16

AL ARTICULO: 5

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución por el siguiente texto:

1. El expediente para la declaración de una zona como área de urgente actuación forestal se instruirá:

a) de oficio.

b) a petición de las entidades locales cuyo ámbito territorial coincida en todo o en parte con las áreas afectadas.

c) a petición de las asociaciones civiles cuyo objetivo sea la conservación de la naturaleza.

d) a iniciativa pública individual o colectiva.

2. La declaración de áreas de urgente actuación forestal, que incluirá el perímetro de la zona afectada, se realizará por Decreto de la Junta de Castilla y León. El trámite para su declaración incluirá también un período de información pública iniciado con la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León así como un período de audiencia a los interesados.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 17

AL ARTICULO: 6

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución por el siguiente texto:

Declarada un área zona de urgente actuación forestal, la Junta, oída los interesados, aprobará su correspondiente plan de forestación. Dicho Plan, que estará en concordancia con las directrices contenidas en el correspondiente Plan Forestal Comarcal, será publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 18

AL ARTICULO: 7

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución por el siguiente texto:

Los titulares de los terrenos incluidos en un área de urgente actuación forestal estarán obligados a ejecutar el Plan de Forestación, por sí o mediante contrato o convenio con la Administración. En caso de que el Titular no ejecutara el Plan de Forestación se estará a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Montes.

En el área de urgente actuación forestal serán de aplicación en un grado máximo y con carácter preferente todas las ayudas previstas en la presente Ley.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 19

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de «...con sujeción al procedimiento previsto en el Reglamento de Montes».

MOTIVACION:

Innecesario.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 20

AL ARTICULO: 9

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del artículo.

MOTIVACION:

Regulación inadecuada

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 21

AL ARTICULO: 9

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 9.bis con el siguiente texto:

1. La Junta de Castilla y León incentivará con cargo a su presupuesto y en la forma que reglamentariamente se determine, la forestación, el tratamiento y la mejora de los terrenos forestales de la Comunidad, de acuerdo con los criterios contenidos en los Planes Forestales Comarcales.

2. La Junta de Castilla y León subvencionará anualmente con al menos 2000 ptas. por hectárea las inversiones de Montes de Utilidad Pública no ocupados para actividades agrícolas con destino a inversiones de interés general para las comunidades rurales.

3. La Junta de Castilla y León adoptará las medidas necesarias para implementar y desarrollar las políticas relativas al sector forestal de la Comunidad Económica Europea.

MOTIVACION:

Mejor definición de la política de subvenciones.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 22

AL ARTICULO: 9

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 9.ter con el siguiente texto:

—La Junta de Castilla y León, con cargo a sus presupuestos incentivará la adquisición de tierras por parte de Ayuntamientos, Mancomunidades o Asociaciones forestales de utilidad pública con destino a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 23

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del artículo

MOTIVACION:

Regulación inadecuada.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 24

AL ARTICULO: 11

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del artículo.

MOTIVACION:

Regulación inadecuada.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 25

AL ARTICULO: 12

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del artículo.

MOTIVACION:

Regulación inadecuada.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 26

AL ARTICULO: 13

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del artículo.

MOTIVACION:

Regulación inadecuada.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara,

ra, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 27

AL ARTICULO: 14

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del artículo.

MOTIVACION:

Regulación inadecuada.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 28

AL ARTICULO: 15

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del artículo.

MOTIVACION:

Regulación inadecuada.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 29

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del artículo.

MOTIVACION:

Regulación inadecuada.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 30

AL ARTICULO: 17

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone un nuevo artículo 17 con el siguiente texto:

Toda ayuda derivada de esta ley se concederá, en su caso, previa petición formulada con los siguientes requisitos:

a) En el caso de montes en régimen privado, la solicitud deberá ser presentada por Asociación Forestal legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente.

b) Si se trata de montes de utilidad pública o contrato con la administración, la solicitud deberá ser presentada por la entidad local o el titular del contrato-convenio.

c) En todos los casos será requisito imprescindible para obtener cualquier ayuda de las derivadas de esta ley que el solicitante tenga fijados su residencia, su razón social y domicilio fiscal en la Comunidad de Castilla y León.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 31

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone un nuevo artículo 18 con el siguiente texto:

1. Se consideran Asociaciones de Propietarios Forestales a los efectos de esta ley aquellos cuyo ámbito territorial y domicilio social esté incluido en el territorio de la Comunidad, no tengan ánimo de lucro y tengan entre sus fines la colaboración con la Administración en la conservación, protección, restauración, mejora e incremento de los terrenos y recursos forestales.

2. Se crea el Registro de Asociaciones de Propietarios Forestales cuyo ámbito será la totalidad del territorio de la Comunidad. Dicho registro, que tendrá carácter público y cuya organización y funcionamiento se establecerá reglamentariamente, contendrá al menos la identificación de los titulares asociados y de sus propiedades forestales con referencia a sus datos catastrales. Ser necesaria la inscripción de las Asociaciones de Propietarios en dicho Registro a los efectos previstos en la presente ley.

3. Para la constitución de una asociación de propietarios forestales a los efectos de esta ley deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Alcanzar un número mínimo de 100 asociados.
- b) Alcanzar una superficie mínima de 500 hectáreas.
- c) Que afecte a más de tres términos municipales.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 32

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del artículo.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 33

AL ARTICULO: 21

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la sustitución del texto de este artículo por el siguiente:

La falta de colaboración de los titulares o de sus asociaciones o el incumplimiento por ellos de las directrices marcadas en la prevención y extinción de incendios, será causa de la anulación y exclusión de las ayudas durante un periodo mínimo de 5 años, sin perjuicio de las responsabilidades exigibles en vía jurisdiccional ordinaria.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 34

A LA DISPOSICION ADICIONAL

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de la Disposición.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 35

A LA DISPOSICION ADICIONAL

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la sustitución del texto de la Disposición por el siguiente:

La Junta de Castilla y León publicará anualmente la cuantía de las ayudas previstas en la presente ley actualizadas con arreglo a la variación experimentada por el índice de precios al consumo.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 36

A LA DISPOSICION ADICIONAL

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir una Disposición Adicional con el siguiente texto:

Será pública la acción de denunciar y exigir el cumplimiento de lo establecido por esta Ley y por las normas e instrumentos de planificación y protección que se elaboren en el desarrollo de la misma.

MOTIVACION:

Mejor Regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 37

A LA DISPOSICION FINAL PRIMERA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone una Nueva Disposición Final Primera con el siguiente texto:

Por la Junta de Castilla y León en el plazo de seis meses se procederá a la aprobación del Reglamento de Desarrollo y Aplicación de la presente ley.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 38

A LA DISPOSICION FINAL SEGUNDA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la sustitución de la Adición Final Segunda por la siguiente:

En el plazo de un año serán elaborados y aprobados los Planes Forestales Comarcales por el procedimiento que sea establecido reglamentariamente.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados:

ENMIENDA N.: 39

A LA DISPOSICION ADICIONAL

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir una Disposición Adicional con el siguiente texto:

Todos aquellos terrenos forestales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de esta ley, se entenderán declarados de utilidad pública o interés social a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados, y la facultad de la Administración competente para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones onerosas intervivos.

MOTIVACION:

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su reunión del día 4 de Febrero de 1993, admitió a trámite las Enmiendas Parciales, P.L. 10-II, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 1

DE MODIFICACION

A la denominación del Proyecto de Ley:

Deberá decir «PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DEL MONTE AUTOCTONO».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 2

DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos, párrafo segundo:

Sustitución por el siguiente texto: «En todos los acuerdos y recomendaciones de los organismos internacionales para el medio ambiente destacan las acciones de carácter forestal. Dentro de este tipo de acciones, la recuperación y protección de los bosques constituye un objetivo prioritario».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 3

DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos, párrafo tercero:

Sustitución por el siguiente texto: «Las políticas de los Estados reconocen cada vez la función social de los bosques, y se generaliza la consideración de que los bosques autóctonos constituyen una de las mayores reservas o componentes de la diversidad genética y que ningún otro sistema como los montes y los bosques proporciona una mayor variedad de beneficios a los seres humanos».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 4

DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos, párrafo quinto:

Sustitución de «montes arbolados» por «montes».

(Esta propuesta de sustitución se hace extensiva a las sucesivas aparición a lo largo del texto).

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 5

DE SUSTITUCION

DE CARACTER GENERAL PARA TODO EL PROYECTO DE LEY:

Siempre que aparezca «montes arbolados» deberá sustituirse por «montes».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 6

DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos, párrafo quinto:

Donde dice: «Por otra parte, los montes arbolados constituyen comunidades de alto nivel biológico...» deberá decir: «Por otra parte, los montes de vegetación autóctona constituyen comunidades de alto nivel ecológico...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 7

DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos, párrafo sexto:

Donde dice: «Por último, son prácticamente un eficaz remedio, aunque quizás insuficiente, contra la contaminación atmosférica...» deberá decir: «Por último, son un paliativo eficaz, aunque parcial, contra la contaminación atmosférica...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 8

DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos, párrafo séptimo:

Sustitución por el siguiente texto: «Sin embargo, el fomento del bosque autóctono de nuestro territorio forestal es el largo período necesario para hacer efectiva su rentabilidad para los propietarios, lo que, junto a la desvinculación de las comunidades rurales del aprovechamiento de su medio, está propiciando el retroceso generalizado de estas formaciones».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 9

DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos, párrafo duodécimo:

Donde dice: «En todo caso, incrementar las acciones reforestadoras es...» deberá decir: «En todo caso,

incrementar las acciones de repoblación con especies autóctonas es...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 10

DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos, párrafo decimotercero:

Sustitución por el siguiente texto: «Las formaciones vegetales autóctonas no arbóreas tienen también un gran valor ecológico en función de la biodiversidad que sustentan o como fases de la sucesión que desemboca en la implantación de ecosistemas de mayor complejidad. En tales casos, deben ser conservadas y fomentadas cuando las condiciones del medio no permitan la implantación directa del porte arbóreo. La conservación y fomento del sotobosques es, asimismo, deseable, sin perjuicio de las medidas preventivas que se hagan necesarias para evitar incendios u otros daños».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 11

DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos, párrafo decimocuarto:

Supresión de «... cuando sea conveniente...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 12

DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos, párrafo decimoquinto:

Sustitución de «... con aceptable nivel biológico...» por «... con aceptable nivel ecológico...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 13

DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos, párrafo decimosexto:

Supresión desde «... Por lo expuesto, todo ello se hará...» hasta «... este resultado positivo...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 14

DE ADICION

A la Exposición de Motivos, párrafo decimosexto:

Añadir, al final del mismo, lo siguiente: «En ningún caso podrán beneficiarse de esta Ley aquellos terrenos a los que se apliquen tratamientos no recomendables desde el punto de vista ecológico».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 15

DE ADICION

A la Exposición de Motivos, párrafo decimoséptimo:

Añadir después de «... premiar al bosque...» la palabra «... autóctono...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 16

DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos, párrafo decimoséptimo:

Supresión, en la penúltima línea, de «... y montes arbolados...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO

HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 17

DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos, párrafo decimoséptimo:

Cambiar, en la última línea, «... criterios biológicos...» por «... criterios ecológicos...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 18

DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos, párrafo decimoséptimo:

Supresión, en la línea cuarta, de «... que son los bosques...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 19

DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos, párrafo decimonoveno:

Donde dice: «... Es, por así decirlo, una subvención en beneficio de la propiedad del territorio forestal» deberá decir. «... Es una ayuda en beneficio de los titulares de

montes autóctonos, especialmente si se trata de mancomunidades».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 20

DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos, párrafo vigésimo:

Supresión de todo el párrafo.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 21

DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos, párrafo vigésimo primero:

Donde dice «Fomentar el asociacionismo de los propietarios forestales...» deberá decir «Fomentar el asociacionismo de los pequeños propietarios...».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109

del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 22

DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos, párrafo vigésimosegundo:

Donde dice «... la defensa de los montes contra los incendios forestales...» deberá añadirse «... o cualquier otra forma de degradación...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 23

DE ADICION

A la Exposición de Motivos, párrafo vigésimosegundo:

Donde dice «... y entidades locales titulares...» deberá añadirse «... y la administración pública...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.: 24

DE ADICION

A la Exposición de Motivos, párrafo vigésimosegundo:

Añadir, en la línea quinta, después de «... a la prevención y extinción de incendios...» lo siguiente: «... y de cualquier otra forma de degradación...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 25

DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos, párrafo vigesimotercero y último:

Sustitución del texto por lo siguiente: «En suma, se trata de garantizar el aprovechamiento diversificado del monte fomentando la vegetación autóctona, y especialmente la de carácter forestal, como bien social, de forma que repercuta en el beneficio directo de las comunidades locales».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 26

DE SUSTITUCION

Artículo 1.2. a):

Deberá decir: «a) Aumentar la superficie con vegetación autóctona, incorporando el uso forestal en los lugares adecuados desde el punto de vista social y ecológico».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 27

DE SUSTITUCION

Artículo 1.2. b):

Deberá decir: «b) Impulsar y garantizar la información y la participación de las administraciones locales, las mancomunidades, los propietarios privados y las organizaciones sociales en la conservación y fomento de los bosques y la vegetación autóctona en general, promoviendo su adecuado aprovechamiento».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 28

DE SUSTITUCION

Artículo 1.2. d):

Deberá decir: «d) Promover el uso mancomunado de los montes y el asociacionismo de los pequeños propietarios para su conservación y defensa y, especialmente, en lo que se refiere a la lucha contra los incendios forestales y otras formas de degradación».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 29

DE MODIFICACION

Artículo 2.1.:

Donde dice «... terrenos forestales:» deberá decir «...

terrenos de monte:»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 30

DE ADICION

Artículo 2.2.:

Añadir a continuación «...siempre que estén constituidos de forma predominante por especies autóctonas o introducidas en tiempos antiguos y presenten una mínima biodiversidad».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 31

DE SUSTITUCION

Artículo 3.2.:

Sustitución por: «3.2. Los beneficios de la presente Ley se dirigen a las formaciones autóctonas y a las que favorecen su implantación siempre que se realicen con especies autóctonas. Quedan excluidos, por tanto, los monocultivos arbóreos de crecimiento rápido o de especies foráneas».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cor-

tes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 32

DE ADICION

Introducción de un nuevo Título del siguiente tenor:

«TITULO I. DE LA CREACION DEL BANCO AUTONOMICO DE FOMENTO DEL MONTE AUTOCTONO.

Artículo 4. Por la presente Ley se crea el Banco Autónomo de Fomento del Monte Autóctono, como ente financiero de capital público mayoritario, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 33

DE ADICION

Artículo 5:

Añadir un apartado d) que diga:

«d) A petición de otras organizaciones sociales».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 34**DE MODIFICACION****Artículo 6:**

Modificación del título «Plan de Forestación» por «Planes de recuperación de Montes autóctonos».

(Extensible a todas las partes del texto en que aparezca el concepto aquí enmendado).

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 35**DE MODIFICACION****Artículo 6.2.:**

Después de «La aprobación del mencionado Plan se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León...» deberá decir: «... y se dará a conocer para su debate público a través de los medios de la Administración y de los medios de comunicación social, a fin de que los interesados obtengan la información necesaria y puedan participar en su elaboración y aplicación».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 36**DE ADICION****Artículo 6:**

Adición de un punto 3.: «6.3. Estos Planes darán prioridad a las actuaciones en zonas en las que exista riesgo para

la seguridad de las personas a causa de la degradación de la cubierta vegetal».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 37**DE SUPRESION****Artículo 10:**

Supresión desde «... y que, a juicio de la Administración...» hasta el final del artículo.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 38**DE SUSTITUCION****Artículo 10:**

Sustitución de todo el texto por lo siguiente: «A los efectos de la presente Ley, se llamará «bosque joven» a aquel que proceda de una repoblación lograda o de una regeneración natural homogénea con edad no superior a 30 años».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cor-

tes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 39

DE SUSTITUCION

Artículo 11.1.:

Sustitución de todo el texto por el siguiente: «A los efectos de la presente Ley, se define como «bosque maduro» a aquel que, a partir del «bosque joven», alcanza una edad superior a 30 años o que tiene una edad prácticamente indeterminable por la antigüedad de los árboles que lo componen o por la diversidad de sus edades, con una biodiversidad óptima para el medio que ocupa».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 40

DE SUPRESION

Artículo 11.2.:

Supresión de todo el texto

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 41

DE MODIFICACION

Artículo 12:

Se cambia el título de «Monte arbolado añoso» por «Monte autóctono añoso».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 42

DE MODIFICACION

Artículo 12:

Donde dice «... cuando falten las condiciones de espesura y tratamiento a que se refiere el artículo 11.1...» deberá decir «... cuando la biodiversidad sea inferior a la esperable según la edad y el medio que ocupa...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 43

DE MODIFICACION

Artículo 13:

Cambiar el título del artículo por el siguiente: «Créditos blandos».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO

HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 44

DE SUSTITUCION

DE CARACTER GENERAL PARA TODO EL PROYECTO DE LEY:

Siempre que aparezca «subvención» o «subvenciones» deberá decirse «crédito blando» o «créditos blandos», respectivamente.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 45

DE SUSTITUCION

Artículo 13.1.:

Sustitución por el siguiente texto: «Artículo 13.1. La Junta de Castilla y León asumirá con cargo a sus presupuestos la financiación de los fines establecidos en la presente Ley, así como de las operaciones pertinentes, mediante el establecimiento de créditos blandos a los que podrán acogerse quienes reúnan las condiciones reglamentadas.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 46

DE SUSTITUCION

Artículo 13.1., párrafo segundo:

Sustitución de «subvenciones» por «créditos blandos».

(Esta propuesta de sustitución se hace extensiva a las sucesivas apariciones de la palabra o sus derivados a lo largo del texto.)

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 47

DE MODIFICACION

Artículo 14, párrafo sexto:

Donde dice «... y acreditada mediante certificación de técnico competente...», y hasta «... el correspondiente certificado técnico...», será modificado por el siguiente texto: «... y acreditada mediante certificación técnica, cuyo procedimiento se establece reglamentariamente...», continuando igual el resto del párrafo.

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 48

DE ADICION

Artículo 14.2.4.1.:

Donde dice «... según el tipo de transformación a realizar» debe añadirse «... en función de su interés social o ecológico:»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 49

DE SUPRESION

Artículo 14.2.4.1.a):

Supresión de todo el apartado a).

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 50

DE SUPRESION

Artículo 14.2.4.1.b):

Supresión de todo el apartado b).

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 51

DE ADICION

Artículo 14:

Adición de un punto 5 del siguiente tenor: «Artículo 14.5. Los montes de titularidad mancomunada serán consi-

derados de utilidad pública, pero tal consideración se perderá en caso de incumplimiento de los requisitos ecológicos y sociales a establecer reglamentariamente, aunque podrá recuperarse cuando empiecen a cumplirse. Para ello, la Administración competente realizará un seguimiento anual de estos terrenos por medio de los informes correspondientes».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 52

DE MODIFICACION

Artículo 15.2.

Donde dice «... su calidad biológica...» deberá decir «... su calidad ecológica...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 53

DE SUSTITUCION

Artículo 15.2.a):

Deberá decir lo siguiente: «El PAB 1 se deriva de la existencia de monte de vegetación autóctona. Se establecerá una escala numérica en la que se tenga en consideración su tendencia a una óptima biodiversidad para el terreno que ocupa».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 54

DE ADICION

Artículo 15.2. c):

Añadir «... y la fijación de terrenos inestables...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 55

DE ADICION

Artículo 15.2. d):

Entre «... Se tendrá en cuenta ...» y «... que el monte...», introducir la palabra «... favorablemente...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 56

DE ADICION

Artículo 15.2.d):

Añadir, al final, «... así como la titularidad mancomunada».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 57

DE MODIFICACION

Artículo 16:

Cambiar el título «De los incendios forestales» por el de «De los incendios forestales y otros agentes degradantes».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 58

DE ADICION

Artículo 16.1.:

Después de «Todo incendio forestal...», incluir «... y cualquier otra acción degradante...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109

del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 59

DE ADICION

Artículo 16.2.

Después de «En caso de que el incendio...», incluir «... o la acción degradante...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 60

DE ADICION

Artículo 16.2.:

Después de «... las zonas incendiadas...», incluir «... o degradadas...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 61

DE ADICION

Artículo 16:

Adición de un punto 3 del siguiente tenor: «Artículo 16.3. Las administraciones competentes establecerán los servicios preventivos, de vigilancia, las infraestructuras y

la coordinación de los efectivos necesarios para evitar los incendios u otras formas de degradación de los montes».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 62

DE MODIFICACION

Artículo 18:

Cambiar el título del artículo por el siguiente: «De las ayudas a las asociaciones de pequeños propietarios».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 63

DE MODIFICACION

Artículo 18.1.:

Donde dice «Las asociaciones de propietarios forestales...» deberá decir «Las asociaciones de pequeños propietarios...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIER-

DA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 64

DE SUSTITUCION

Artículo 18.3.:

Deberá decir: «Reglamentariamente se establecerá el número máximo de hectáreas de las propiedades que puedan acogerse a los beneficios de la presente Ley, así como otros requisitos en función del interés social y ecológico».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 65

DE ADICION

Artículo 20:

Añadir, entre «... responsabilidades.» y «...penales...» las palabras «... administrativas o...»

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 66

DE MODIFICACION

Artículo 21:

Cambiar el título del artículo por el de «Prevención y extinción de incendios y otras formas de degradación».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º 67

DE ADICION

Artículo 21:

Añadir, entre «... extinción de incendios...» y «... será causa de...» lo siguiente: «... y de lucha contra otras formas de degradación del monte...»

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en su nombre D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador perteneciente a IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de FOMENTO DE MONTES ARBOLADOS:

ENMIENDA N.º: 68

DE ADICION

Título III:

Adición de un artículo 22, que diga: «En ningún caso se autorizará el cambio de uso del suelo en los terrenos de monte que hayan sufrido un siniestro, procediéndose, en su caso, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la incautación de la madera quemada».

Fuensaldaña, 19 octubre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

Proyectos de Ley (P.L.)**P.L. 17-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de Febrero de 1.993, ha conocido el Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Empresa Pública «Parque Tecnológico de Boecillo, S.A.» a participar mayoritariamente en el Capital Social de la Empresa «Crystaloid Europe, S.A.», P.L. 17-I, y con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara su tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña a 3 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

Adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Empresa Pública «Parque Tecnológico de Boecillo, S.A.» a participar mayoritariamente en el capital social de la empresa «Crystaloid Europe, S.A.»; y la Certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 18 de Febrero de 1.993, por el que se aprueba el citado proyecto, así como su remisión a las Cortes de Castilla y León.

Asimismo, le comunico que la Junta de Castilla y León, solicita que el citado proyecto sea tramitado por el procedimiento de lectura única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara.

Valladolid, a 18 de Febrero de 1993.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres, figura la aprobación de un Acuerdo, a

propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, el Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Empresa Pública Parque Tecnológico de Boecillo, S.A. a participar mayoritariamente en el capital social de la Empresa Crystaloid Europe, S.A y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Asimismo, acuerda solicitar de las Cortes de Castilla y León que el citado Proyecto de Ley sea tramitado por el procedimiento de lectura única, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de la Cámara.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA PUBLICA PARQUE TECNOLOGICO DE BOECILLO, S.A. A PARTICIPAR MAYORITARIAMENTE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA CRYSTALOID EUROPE, S.A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La empresa de alta tecnología, CRYSTALOID EUROPE, S.A instalada en el Parque Tecnológico de Boecillo (Valladolid), va a realizar una ampliación de su capital social que permita obtener una financiación adecuada a sus necesidades de funcionamiento.

La paralización de esta empresa, que siendo económicamente viable, atraviesa una crisis financiera afectaría negativamente al desarrollo tecnológico de la industria de Castilla y León.

La actual coyuntura económica no es favorable a la inversión privada por lo que previsiblemente no va a responder a aquella en la cuantía exigida, haciendose necesario que transitoriamente, en tanto persistan estas circunstancias, sea asumida esta participación en cuantía mayoritaria por la Administración Regional.

Como mejor forma de instrumentar esta participación accionarial, se establece efectuarla a través de la empresa pública Parque Tecnológico de Boecillo, S.A. actuación prevista en su objeto social, que alcanzaría con ello una participación mayoritaria en el capital social de CRYSTALOID EUROPE, S.A. confiriéndola, consecuentemente e indirectamente, el carácter de empresa pública de la Comunidad de Castilla y León, según impone su ley 7/86 de Hacienda, lo que exige autorización legal que es el objeto de esta ley.

Artículo 1º.- Se autoriza a la empresa pública de la Comunidad «Parque Tecnológico de Boecillo, S.A.», a adquirir acciones de Crystaloid Europe, S.A. hasta alcanzar una participación mayoritaria en su capital, lo que confiere a esta última empresa la condición de empresa pública de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2º.- Parque Tecnológico de Boecillo, S.A. podrá realizar ventas de acciones o cualquier otra actuación

que impliquen la pérdida de la cualidad de empresa pública de Crystaloid Europe, S.A. en los siguientes casos:

a) Si otros inversores se muestran interesados por participar en esta última sociedad y la nueva mayoría resultante de su participación ofrece garantías de mantener una dirección de la actividad de la empresa que favorezca su viabilidad

b) Si varían las circunstancias y no se realizan las actuales previsiones de viabilidad.

DISPOSICION ADICIONAL

En el caso en el que el cumplimiento de las previsiones de esta Ley llegara a requerir habilitar créditos, la Junta de Castilla y León acordará las operaciones presupuestarias que sean necesarias.

DISPOSICION FINAL

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 18 de Febrero de 1.993

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY P.N.L.

P.N.L. 137-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1.993, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 137-III, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando a la Junta la remisión de un Proyecto de Ley que regule la institución del Defensor del Pueblo en Castilla y León, aprobó por asentimiento la siguiente

RESOLUCION

«Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que remita un Proyecto de Ley que regule la institución del Defensor del Pueblo en Castilla y León.»

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.N.L. 138-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1. 993, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 138-I, presentada por el Procurador D. Demetrio Madrid López, relativa a convocatoria a los ciudadanos en un acto unitario el Día de la Comunidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Marzo de 1. 993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Demetrio Madrid López, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

En nuestra Comunidad, no hemos tenido que inventarnos ni banderas ni pendones, tampoco referencias históricas. Y así algunos historiadores como Maravall, señala la gesta de los Comuneros como la primera revolución moderna de Europa, aún por delante de la Gloriosa de Inglaterra. Por ello, el 23 de abril ha permanecido en la memoria colectiva del pueblo como fecha ilusionada para la recuperación de su libertad y autogobierno en la solidaridad y unidad de España.

Por otro lado, la tradición en las fiestas de nuestros pueblos es una ocasión de encuentro y sus plazas públicas lugar donde ricos y pobres, pueblo llano y autoridades se mezclan festiva y solidariamente.

La experiencia de los últimos años ha supuesto una ruptura entre el pueblo y las instituciones, es decir entre la ciudadanía y el mundo oficial.

La celebración del Día de la Comunidad de Castilla y León, ofrece actualmente dos escenarios que impiden un mayor grado de integración del pueblo Castellano-Leonés.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1.-Que en el presente año y en el futuro, las Cortes y la Junta de Castilla y León convoquen a los ciudadanos a un acto unitario en colaboración con el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros.

2.-Que no se celebre, a las mismas horas en que los ciudadanos se encuentran en la Campa de Villalar, actos oficiales cerrados y por invitación.

Fuensaldaña, 18 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Madrid López*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 139-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1. 993, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 139-I, presentada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a sistema de pago de las obras de urbanización del Polígono «Eras de Renueva» de León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Marzo de 1. 993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del CENTRO DE-

MOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

En el desarrollo del Polígono «Eras de Renueva», de León, se ha previsto la posibilidad de pagar en especie, a base de suelo del Polígono, el importe de las obras de urbanización.

Considerando que la utilización de tal sistema podría pervertir el destino del Polígono «Eras de Renueva», previsto desde hace treinta años, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

«Que la Junta de Castilla y León impida a la empresa GESTURCAL, S.A. utilizar el citado sistema de pago en especie para abonar el importe de las obras de urbanización del Polígono «Eras de Renueva» haciéndolo únicamente en dinero; arbitrando la Junta, las medidas que estime pertinentes para proporcionar a GESTURCAL, S.A. los medios económicos, necesarios.

Fuensaldaña, 18 de febrero de 1993.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José L. Sagredo de Miguel*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

IV.INTERPELACIONES,MOCIONES,PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta oral. P.O.

P.O. 72-I¹

CORRECCION DE ERRORES

Advertidos errores en el Sumario y en la Resolución de Presidencia correspondientes a la Pregunta Oral 72-I, relativa a relación de la responsabilidad disciplinaria establecida en la Circular 1/93 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social con las decisiones del INSALUD (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 92, de 18 de febrero de 1993), se insertan a continuación las oportunas rectificaciones.

- Página 5025, segunda columna, línea 46. Donde dice: «Miguel A. Trapero García», Debe decir: «Octavio Granado Martínez»

- Página 5045, segunda columna, línea 35. Donde dice: «Miguel A. Trapero García», Debe decir: «Octavio Granado Martínez».

Preguntas con respuesta escrita.

**P.E. 1015-I¹, P.E. 1018-I¹,
P.E. 1019-I¹ y P.E. 1030-I¹**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de Febrero de 1.993, a solicitud de la Junta de Castilla y León y al amparo del artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más el plazo de contestación a las Preguntas con respuesta escrita P.E. 1015-I¹, P.E. 1018-I¹, P.E. 1019-I¹ y P.E. 1030-I¹, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 82, de 11 de Diciembre de 1.992.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña a 3 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1317-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Organizaciones de Consumidores solicitantes de ayudas para mantenimiento de Sede y actividades de asesoramiento.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1317-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D.ª Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-

TA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento ha sacado en convocatoria pública las normas para conceder subvenciones en 1993 a Organizaciones de Consumidores y Usuarios para gastos de mantenimiento de sus sedes y para realizar actividades de asesoramiento y protección al consumidor.

Al momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes se pregunta:

1.- ¿Cuáles son las Organizaciones de Consumidores que han solicitado tales ayudas? (Relación por provincias)

2.- ¿Qué cantidad ha solicitado cada una para gastos de mantenimiento de sus sedes?

3.- ¿Cuánto ha solicitado cada una para la realización de actividades?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1318-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Organizaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de subvenciones para gastos de equipamiento.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1. 993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1318-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D.ª Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-

TA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación a la convocatoria de subvenciones dirigidas a Organizaciones de Consumidores y Usuarios a fin de atender a los gastos de equipamiento de sus sedes en 1993, preguntamos

PREGUNTAS:

1.- ¿Cuáles son las Organizaciones que han solicitado tales ayudas en cada una de las provincias?

2.- ¿Qué cantidad ha solicitado cada una?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1. 993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1319-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a ejecución de proyectos para mejorar diversos edificios en la provincia de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1. 993 .

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1319-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La resolución de 30 de noviembre de 1992 de la Consejería de Economía y Hacienda hace pública la adju-

dicación del contrato para ejecutar proyectos que mejoren diversos edificios de la Junta de Castilla y León en las provincias de Palencia y Salamanca por un importe de 26.032.000 ptas.

PREGUNTAS:

1.- En la provincia de Salamanca, ¿a qué edificios se refiere la Orden?

2.- ¿Qué proyectos son en concreto?

3.- ¿Qué cantidad del total es la asignada a dicha provincia?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1. 993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1320-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Centros de Enseñanza solicitantes de subvenciones para actividades educativas y culturales relacionadas con Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1. 993 .

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1320-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación a la reciente convocatoria de subvenciones para financiar actividades educativas y culturales relacionadas con el conocimiento de Castilla y León en los Centros de Enseñanza no Universitarios preguntamos:

PREGUNTAS:

1.- Al cierre del plazo de presentación de solicitudes, ¿Cuáles son los Centros de Enseñanza que han cursado tal solicitud?

2.- ¿Qué actividades proponen cada uno de ellos?

3.- ¿Qué cuantía solicitan en cada caso?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1321-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a relación de profesores solicitantes de subvenciones para financiar estudios sobre el Sistema Educativo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1321-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación a la reciente convocatoria de subvenciones para financiar estudios sobre el Sistema Educativo, preguntamos:

PREGUNTAS:

1.- ¿Quiénes son los profesores integrados en Centros de Enseñanza pública no Universitarios que lo han solicitado? (Relación nominal al día del cierre del plazo)

2.- ¿Quiénes son los profesores integrados en Centros de Enseñanza de carácter privado o concertado que lo han solicitado? (Relación nominal al día de cierre del plazo)

3.- ¿Qué cuantía solicita cada uno?

4.- ¿Cuál es el título del estudio en cada caso?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1322-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitantes de Becas para formación de investigadores.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1. 993 .

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1322-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación a la reciente convocatoria de concurso de méritos en orden a la adjudicación de Becas para la formación de investigadores, preguntamos:

PREGUNTAS:

1.- ¿Quiénes son los investigadores que han solicitado becas?

2.- ¿Cuál es el título del trabajo de cada uno?

3.- ¿Cuál es el centro de aplicación en cada caso?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1. 993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1323-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitantes de subvenciones para estudios didácticos sobre Castilla y León en Centros no universitarios.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1.993 .

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1323-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.ª Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación a la reciente convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de estudios didácticos sobre el conocimiento de Castilla y León en Centros de Enseñanza no Universitarios, preguntamos:

PREGUNTAS:

1.- Al cierre del plazo de presentación de solicitudes, ¿Cuáles son los Centros de Enseñanza que han presentado tal petición?

2.- ¿Qué estudios didácticos, en concreto, propone cada Centro?

3 - ¿Qué cantidad solicita cada uno?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1. 993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1324-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales solicitantes de subvenciones para promoción deportiva.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1.993 .

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1324-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.ª Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El día 21 de Enero pasado en el BOC y L se publica una Orden de la Consejería de Cultura por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para realizar actividades de promoción deportiva.

PREGUNTAS:

1.- Al cierre del plazo de presentación de solicitudes, ¿cuáles son los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que han solicitado dichas ayudas?

2.- ¿Qué cantidad solicita cada Entidad?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1. 993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1325-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen

García-Rosado y García, relativa a Corporaciones Locales solicitantes de subvenciones en materia de consumo.

Con esta misma fecha se remité a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1. 993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1325-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento ha convocado las normas para conceder subvenciones a Corporaciones Locales para realizar actividades en materia de consumo durante 1993.

PREGUNTAS:

1.- ¿Cuáles son las Corporaciones Locales que han solicitado dichas ayudas al día del cierre de plazo?

2.- ¿Qué cantidad solicitaba cada una?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1. 993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1326-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Corporaciones Locales solicitantes de subvenciones para equipamiento de las OMICs.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1. 993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1326-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación a la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para atender a los gastos de equipamiento de las OMICs, durante 1993, preguntamos

PREGUNTAS:

1.- Al cierre de plazo de presentación de solicitudes, ¿Cuáles son las Corporaciones Locales que en cada provincia han solicitado dichas ayudas?

2.- ¿Qué cantidad solicita cada una?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1327-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Centros Escolares solicitantes de subvenciones en materia de consumo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1327-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación a la convocatoria de la Consejería de Fomento, de subvenciones dirigidas a Centros Escolares para realizar actividades en materia de consumo, preguntamos

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Cuáles son los Centros Escolares que han solicitado en cada provincia estas ayudas?
- 2.- ¿Qué cantidad solicitó cada centro?
- 3.- ¿Alguno de ellos ya recibió subvención el año 1992 para este fin?

Fuensaldaña a 17 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1328-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a gestiones para la creación de un Museo Etnográfico.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1328-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora per-

teneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Durante el mandato en que la Comunidad Autónoma estuvo gobernada por los socialistas, sus Presidentes tuvieron la intención de crear un Museo Etnográfico y en esa dirección se dieron algunos pasos tales como el contacto con Joaquín Díaz poseedor en Urueña de una buena colección de fondos etnográficos de nuestra Región.

Puesto que la Junta ha manifestado últimamente algún interés en este sentido, a juzgar por la inclusión en los Presupuestos del 93 de una cierta cantidad para este fin, formulamos las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Ha continuado la Junta las conversaciones iniciadas en su día con el centro Etnográfico de Urueña?
- 2.- ¿Va a tener la Junta alguna intervención en ese centro como tal?
- 3.- ¿Existe alguna otra iniciativa que relacione ese centro con la futura creación de un Museo Etnográfico de la Región?

Fuensaldaña a 16 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1329-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a destino del remanente presupuestario para Animación Juvenil.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1329-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora

perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Presupuestos de 1992, en el concepto 485 destinado a subvencionar proyectos de Animación Juvenil se asignaban 28.000.000 Ptas.

Según la información recibida de la Junta tan sólo se han utilizado 14.215.215 Ptas.

PREGUNTA:

-¿Qué destino han tenido las restantes 13.784.785 Ptas?

Fuensaldaña a 16 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1. 993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1330-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realizaciones de Concentración Parcelaria durante 1.992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1330-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO:

¿Cuales han sido las realizaciones de Concentración Parcelaria durante el año 1992, en, Bases Provisionales, Bases Definitivas, Proyectos de Concentración Parcelaria, Acuerdos de Concentración Parcelaria, Proyectos de Obra

y Proyectos de Restauración del Medio Natural, con expresión de los datos que procedan en cada caso:

- Título
- Localidad.
- Provincia.
- Fecha de su aprobación.
- Número de propietarios.
- Número de parcelas.
- Número de fincas de reemplazo.
- Número de recursos.
- Presupuesto (Proyectos de obra y restauración.)
- En caso de que hayan sido realizadas por empresas públicas o privadas:
- Precio del trabajo.
- Empresas presentadas y sus ofertas económicas.
- Empresas adjudicatarias, precio de adjudicación, coeiciente.
- Fechas de las órdenes de adjudicación de los trabajos.

Fuensaldaña, 18 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1331-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsión de trabajos de Concentración Parcelaria para 1.993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1331-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León, perteneciente al Grupo Parla-

mentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO:

¿Qué previsión de trabajos de Concentración Parcelaria tiene la Junta de Castilla y León para el año 1993, provincializados y desagrupados por cada una de las fases de la misma?

¿Qué previsión de proyectos de obras inherentes a la Concentración Parcelaria tiene la Junta de Castilla y León para 1993, con expresión de título, zona, provincia e importe del Proyecto?

¿Cuáles, de ambas previsiones, van a ser realizados por empresas públicas o privadas y cuál es el coste estimado?

¿Qué partidas presupuestarias amparan la realización de trabajos por empresas?

Fuensaldaña, 18 de Febrero de 1993.

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1332-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D. Demetrio Madrid López, relativa a cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de Marzo de 1.991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1332-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ y DEMETRIO MADRID LOPEZ, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo

150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 5 de Diciembre de 1990, admitió a trámite una Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista que decía lo siguiente:

«Que el Proyecto de construcción de las centrales hidroeléctricas de «Aguas Blancas», «Espadañedo» y de «la Cruz», en los arroyos de «Aguas Blancas» y Fontirín en la provincia de Zamora, término municipal de Muelas de los Caballeros, sea sometido previamente a su aprobación, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, como garantía para la conservación del alto valor de este ecosistema.»

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su sesión celebrada el día 6 de Marzo de 1991, aprobó por unanimidad la Proposición.

Este proceso parlamentario realizado en las Cortes de Castilla y León, órgano político de representación del Pueblo, desencadenó, como no podía ser de otra manera, un proceso administrativo singular y posterior. Así se reconoce en el preámbulo de la «Propuesta de declaración de impacto ambiental», que sobre los proyectos en cuestión formuló, en su reunión del día 19 de Octubre de 1991, la Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental de Zamora, cuando dice: «Con fecha 6 de Marzo de 1991 se determinó por las Cortes de Castilla y León que tales proyectos se sometieran al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental previsto en el Real Decreto Ley 1302/86 y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/88, como garantía para la conservación del alto valor de este ecosistema».

Pues bien, en esa misma reunión la Ponencia Técnica formuló una propuesta de declaración de IMPACTO AMBIENTAL, que llevó a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su ratificación por el Consejero y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y que decía lo siguiente:

«Por la apreciación de las características de los efectos de estos aprovechamientos hidroeléctricos sobre el medio natural, la Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental valora el impacto que producirán los proyectos de aprovechamiento hidroeléctrico (minicentrales) denominados «Aguas Blancas», «Espadañedo» y «La Cruz», tanto en su conjunto como cada uno por separado, como IMPACTO CRÍTICO E IRREVERSIBLE, proponiendo, a los solos efectos ambientales, informar desfavorablemente el desarrollo de los proyectos referenciados.»

A lo largo de todo el proceso se observa la perfecta sincronización entre la resolución política de las Cortes de Castilla y León y la actuación de la Ponencia Técnica

Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental y su propuesta de solución, declarando irreversible y crítico el proyecto evaluado, y demuestra lo ajustada y justificada que era la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista.

Sin embargo, y dado que no apareció publicada 4 meses más tarde, la correspondiente declaración de impacto ambiental en el Boletín Oficial de Castilla y León, los mismos procuradores formularon a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las razones por las que no se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la Declaración de Impacto Ambiental de los Aprovechamientos hidroeléctricos «Aguas Blancas», «Espadañedo» y «La Cruz» en el término municipal de Muelas de los Caballeros (Zamora), dando cumplimiento así a la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista aprobada por unanimidad por las Cortes el día 6 de Marzo de 1991, y a la Propuesta de la Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto de Zamora?

La contestación se produce el 1 de Abril de 1992 y se justifica el retraso de la publicación en el trámite de audiencia al promotor. Ha pasado casi un año y la publicación sigue sin hacerse y, desde luego, ya parece que la intención de la Junta de Castilla y León es no proceder a dar cumplimiento a la Proposición No de Ley aprobada en el Parlamento Regional.

Por todo ello se pregunta:

¿Ha finalizado ya el plazo de «audiencia al promotor» que, según la Junta de Castilla y León se le concedió en Abril de 1992?

¿Piensa la Junta de Castilla y León cumplir lo acordado unánimemente por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de Marzo de 1991?

¿Piensa la Junta de Castilla y León publicar la declaración de Impacto Ambiental en el mismo sentido que acordó la Ponencia de Zamora el 19 de Octubre de 1991, negando, de esa manera, autorización al proyecto?

Fuensaldaña, 17 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Madrid López*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1333-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a cesiones y adquisiciones de suelo y viviendas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1333-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Las recientes declaraciones del consejero de Fomento sobre actuaciones en materia de vivienda han sembrado varias dudas sobre las previsiones del ejecutivo regional para hacer frente a la demanda de vivienda en Castilla y León.

En concreto, llama poderosamente la atención la referencia publicada en ABC el 16 de febrero sobre la «rápida compra de parcelas» por parte de la Consejería de Fomento para paliar «la falta de suelo edificable». También se refiere el consejero a la realización este año de 200 actuaciones en materia de suelo y a la construcción de 200 viviendas en el polígono leonés de Eras de Renueva y en Salamanca.

Estas declaraciones contrastan con la política de suelo de otras Consejerías y ponen de manifiesto actuaciones carentes de la transparencia necesaria, a las que no se ha dado la publicidad que, con mayor profusión, dedica la Junta a actividades de menor transcendencia.

Por ello, se formulan a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

¿Qué negociaciones ha entablado la Consejería de Fomento con GESTURCAL con el fin de acordar la cesión del suelo necesario para construir 200 viviendas de promoción pública en el polígono leonés de Eras de Renueva? ¿Se ha llegado a algún acuerdo? ¿En qué fecha?

¿Ha mantenido o mantiene la Consejería de Fomento alguna negociación con la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Am-

biente para la cesión de suelo en el polígono salmantino de El Zurguén?

¿En qué municipios ha adquirido suelo la Junta durante 1992 para la construcción de viviendas, especificando en cada caso la superficie adquirida, el precio pagado, el nombre del vendedor, y la calificación y clasificación urbanística de los terrenos?

¿En qué municipios ha comprado la Junta viviendas construidas, especificando en cada caso el número de viviendas adquiridas, el precio pagado y el nombre del promotor?

¿Qué sistemas se han utilizado para llevar a cabo las adquisiciones de suelo y viviendas, qué publicidad se ha dado a estas actuaciones de la Consejería, y cuál es la relación detallada de las ofertas de venta de suelo y viviendas desestimadas?

Fuensaldaña, 18 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Mer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1334-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a procedimiento de selección de las personas contratadas por PABECAL, S.A..

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1. 993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1334-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Laurentino Fernández Merino, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

¿Cuál ha sido el procedimiento de selección de cada una de las personas contratadas por la Empresa Pública PABECAL S.A?

Fuensaldaña a 18 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1335-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Laurentino Fernández Merino y D. Octavio Granado Martínez, relativa a urgencia de las obras de los tramos de carreteras BU-403 y P-432, entre Castrojeriz y Frómista.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1335-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Laurentino Fernández Merino y D. Octavio Granado Martínez, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los tramos de carretera BU-403 y P-432 que forman parte del Camino de Santiago entre Castrojeriz y Frómista, estaban previstos para mejorar su forma en el anterior Plan de Carreteras en la 2.ª Etapa.

En el recién elaborado Plan de Carreteras en el que no se prevén etapas de ejecución, se prevé la mejora de la plataforma en estos trazados.

De todos es conocido que en el año en curso todo el trayecto del Camino de Santiago incluido éstos sufrirán un incremento de tráfico de todo tipo con motivo del XACOBEO-93.

Teniendo en cuenta las malas condiciones de estos tramos se puede dar la paradoja de que se inicie las obras en la época estival cuando más afluencia se prevé, con lo que se conseguiría el efecto perverso de generar más molestias de las que se pretenden evitar.

PREGUNTAS:

1.- ¿Considera la Junta conveniente dar carácter de urgencia a las obras de estos tramos para que puedan estar en buen estado en el verano?

2.- De no ser así, ¿cuándo tiene previsto la Consejería de Fomento acondicionar estos tramos?

Fuensaldaña a 18 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1336-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a productos fitosanitarios empleados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1336-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

-¿Cuál es la relación provincializada de productos fitosanitarios empleados en tratamientos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Castilla

y León, con expresión de principios activos, cantidades, lugares de empleo y fechas de los tratamientos?

Fuensaldaña, 19 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, PE. 1337-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a ayudas por daños de la sequía en la provincia de Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1337-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Escrita.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En la Comparecencia del Consejero de Agricultura y Ganadería ante la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León celebrada el día 19 de febrero de 1992, el Consejero distribuyó los Cuadros Resumen de las ayudas por daños de sequía a agricultores a título principal, a los ganaderos y por puestos de trabajo.

Con objeto de tener la evaluación económica concreta de esas ayudas, este Procurador PREGUNTA:

Aportación total económica de la Junta de Castilla y León como ayudas por daños a la sequía, en sus diversos apartados, en la provincia de Zamora.

Fuensaldaña, 19 de febrero de 1993

Fdo.: *Pedro San Martín Ramos*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, PE. 1338-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, relativa a medidas contra incendios en la Zona del Bierzo y en la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1338-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. José Alonso Rodríguez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la noche del pasado miércoles día 17, se declaró un incendio entre San Clemente de Valdueza y Montes y hoy existe otro en el Bouzas, arrasando una cantidad indeterminada de monte bajo en zonas de especial interés turístico, ganadero y cinegético, tal vez hecho además puede ser simbólico de otros que se van desarrollando en estos días dentro del Bierzo al amparo de la sequía y de la quema incontrolada de rastrojos o zarzales.

A las gestiones realizadas por la policía gubernativa para atajar el siniestro se contestó que no existen brigadas ni retenes contra incendios en esta época del año. Teniendo en cuenta que tales desastres no pueden tampoco ser atajados por los bomberos de Ponferrada (tanto por la inaccesibilidad de sus medios como por su limitación al cuidar de aquellos casos que supongan peligro para la población civil), se pregunta:

1.- ¿Tiene la Consejería previstos medios eficaces para la extinción de los incendios existentes en la Zona del Bierzo y en general para toda la Comunidad?

2.- ¿Puede arbitrar la Consejería medios especiales y rápidos de vigilancia y control para evitar que se repitan estos sucesos precisamente en esta época del año?

Fuensaldaña a 19 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 1339-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a construcción de raqueta de giro en la intersección de la CL 601 con la C-333 y la C-334, cruce de La Zamorana.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1339-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Ángel Fernando García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La intersección de la CL 601 con las C-333 y C-334 es un punto peligroso para la circulación de los vehículos en la provincia de Segovia. Esta intersección, más conocida como el cruce de La Zamorana, es utilizada diariamente por un gran número de vehículos, pues sirve de vía de conexión en una zona de la provincia de Segovia con gran movimiento de personas y mercancías.

En Octubre de 1991 este Procurador ya denunciaba esta situación, planteando la necesidad de construir una raqueta de giro que eliminará los problemas que actualmente se plantean.

En la contestación a dicha pregunta el Consejero de Fomento reconocía la existencia del peligro real, y mostra-

ba la intención de la Consejería de acometer las obras en cuanto fuera posible.

Ha pasado ya más de un año y no se tienen noticias de que la Junta de Castilla y León vaya a acometer las obras de construcción de una raqueta de giro en el cruce de La Zamorana, siendo como es una necesidad acuciante su construcción en un plazo lo más breve posible.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cuándo piensa construir la Junta Castilla y León una raqueta de giro en la intersección de la CL-601 con la C-333 y la C-334, conocida como cruce de La Zamorana?

Fuensaldaña, 22 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1024-II, P.E. 1025-II, P.E. 1026-II, P.E. 1027-II, P.E. 1028-II y P.E. 1029-II, a las Preguntas formuladas por los Procuradores D. Daniel de Fernando Alonso y D. José M.ª Monforte Carrasco, relativas a en qué se ha invertido la partida presupuestaria 06.03.035.637 denominada bienes destinados al uso general de Espacios Naturales en la provincia de Zamora, León, Segovia, Soria, sin

provincializar y Avila, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 82, de 11 Diciembre de 1. 992.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1024-II - P.E. 1025-II P.E.
1026-II - P.E. 1027-II P.E. 1028-
II - P.E. 1029-II**

CONTESTACION A LAS PREGUNTAS ESCRITAS
P.E.0301024 A 0301029, FORMULADAS POR EL
PROCURADOR D. DANIEL DE FERNANDO Y RE-
LATIVAS A ESPACIOS NATURALES.

Las inversiones comprometidas del Presupuesto de 1992 se especifican en el cuadro que se acompaña como Anexo I, en el que para cada una de las provincias y Servicios Centrales se han desglosado en tres columnas:

-La primera recoge inversiones de carácter general, no imputables por tanto a espacios o municipios definidos.

-La segunda se refiere a inversiones concretas y de la misma se hace una separata que figura como Anexo II, con indicación del proyecto, del importe y de los territorios o municipios afectados.

-La tercera explicita los pagos realizados de expedientes económicos de años anteriores que han cargado al presupuesto de 1992.

VALLADOLID, 22 de febrero de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

ANEXO I

PRESUPUESTOS AÑO 1.992

Concepto Presupuestario 06.03.035.637

ESPACIOS NATURALES



PROVINCIA	ESTUDIOS, SUMINISTROS E INVERSIONES DE CARACTER GENERAL	PREGUNTAS CONCRETAS	PAGOS EXPEDIENTES AÑOS ANTERIORES	TOTALES
SS.CC.	80.807.910	49.485.507	17.023.347	147.316.764
AVILA	48.499.928	46.291.356	2.777.376	97.568.660
BURGOS				
LEON	31.330.497	160.171.752	2.496.224	193.998.473
PALENCIA				
SALAMANCA				
SEGOVIA	21.776.771	92.181.005	121.255	114.079.031
SORIA	11.913.021	89.199.289	799.735	101.912.045
VALLADOLID				
ZAMORA	94.409.003	181.027.272	1.452.048	276.888.323
SUMAS TOTALES	288.737.130	618.356.181	24.669.865	931.763.296

ANEXO II

SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 1992

SS.CC.	TITULO	IMPORTE	MUNICIPIOS
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Sierra de Ancares".	5.880.000	Sierra de Ancares.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Puentes Carrionas y Fuente Cobre".	5.950.000	Puentes Carrionas y Fuente Cobre.
	Bases para la Ordenación el Uso y la Gestión de "Sierra de la Demanda".	5.760.000	Sierra de la Demanda.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Sierra de Urbión".	5.760.000	Sierra de Urbión.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Las Batuecas".	3.881.883	Las Batuecas.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Hoces del Río Riaza".	2.551.224	Hoces del Río Riaza.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Lagunas de Villafáfila".	4.706.000	Lagunas de Villafáfila.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Sabinar de Calatañazor".	1.832.000	Sabinar de Calatañazor.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Pinar de Hoyocasero".	1.832.000	Pinar de Hoyocasero
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Ojo Guareña".	2.850.000	Ojo Guareña.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Las Médulas".	2.790.000	Las Médulas.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Covalagua".	1.896.200	Covalagua.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "Las Tuerces".	1.896.200	Las Tuerces.
	Bases para la Ordenación, el Uso y la Gestión de "La Fuentona".	1.900.000	La Fuentona.
	TOTAL	49.485.507	

ANEXO II

SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 1992

AVILA	TITULO	IMPORTE	MUNICIPIOS
	Mantenimiento de núcleos recreativos de M.U.P.	5.499.716	Arenas de San Pedro Candeleda Cuevas del Valle Guisando El Hornillo Mombeltran Hoyos del Espino. Navarredonda de Gredos Navalonguilla
	Acondicionamiento del camino de Navahornillo en San Juan de Gredos	4.995.000	San Juan de Gredos
	Mejora de caminos en Santa Lucía de la Sierra	2.896.000	Santa Lucía de la Sierra
	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas en Hoyos del Espino	19.850.033	Hoyos del Espino
	Proyecto de Estudio Depuradora aguas residuales en Hoyos del Espino	657.395	Hoyos del Espino
	Canalización para abastecimiento de aguas en Navarredonda de Gredos	12.393.212	Navarredonda de Gredos
	TOTAL	46.291.356	

ANEXO II

SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 1992

LEON	TITULO	IMPORTE	MUNICIPIOS
	Depósito de aguas en Burón	11.311.853	Burón
	Planificación del M.U.P. 490 de Picos de Europa	11.619.790	Oseja de Sajambre
	Abastecimiento de agua y alcantarillado en Suárbol	13.900.000	Suárbol
	Asistencia técnica para dirección de obra de Depósito de aguas en Burón	186.368	Burón
	Abastecimiento de aguas en Lumeras	3.300.000	Lumeras
	Asistencia técnica para dirección de obra de abastecimiento de agua en Lumeras	182.185	Lumeras
	Mantenimiento y mejora de pista forestal	5.992.390	Candín
	Ampliación de captación y arterias de distribución de agua en el Valle de Valdeón	29.749.719	Valle de Valdeón
	Asistencia técnica para dirección obra de ampliación de captación y arterias de distribución de agua en el Valle de Valdeón	1.247.420	Valle de Valdeón
	Infraestructura de abastecimiento y saneamiento en Ciguera	4.125.000	Ciguera
	Dirección de obra de Infraestructura de abastecimiento y saneamiento en Ciguera	228.197	Ciguera
	Red de agua de manantiales a depósito en Acebedo	4.740.000	Acebedo
	Dirección de obra de Red de agua de manantiales a depósito en Acebedo	255.579	Acebedo
	SUMA Y SIGUE	86.838.501	

ANEXO II

SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 1992

LEON	TITULO	IMPORTE	MUNICIPIOS
	Dirección de obra de Abastecimiento de agua en Suárbol	560.567	Suárbol
	Depósito de agua en Barniedo de la Reina	3.400.000	Barniedo de la Reina
	Dirección de obra de Depósito de agua en Barniedo de la Reina	153.134	Barniedo de la Reina
	Abastecimiento de agua en Barrio del Prado	3.535.000	Sepúlveda
	Dirección de obra de Abastecimiento de agua en Barrio de Prado	167.620	Sepúlveda
	Mejora de la Red de abastecimiento en Burón	14.543.984	Burón
	Dirección de obra de Mejora de la Red de abastecimiento en Burón	297.297	Burón
	Captación y depósito de regulación en Vegacarneja	13.890.000	Vegacarneja
	Dirección de obra de Captación y depósito de regulación en Vegacarneja	720.017	Vegacarneja
	Construcción de fosas sépticas en Puebla de Lillo	25.900.000	Puebla de Lillo
	Dirección de obra de Construcción de fosas sépticas en Puebla de Lillo	1.354.707	Puebla de Lillo
	Depósito regulador y arteria de alimentación en Siero de la Reina	8.625.276	Siero de la Reina
	Dirección de obra de Depósito regulador y arteria de alimentación en Siero de la Reina	185.649	Siero de la Reina
	TOTAL	160.171.752	

ANEXO II

SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 1992

SEGOVIA	TITULO	IMPORTE	MUNICIPIOS
	Asistencia técnica para la realización de servicios de información e interpretación en el P.N. de Hoces del Río Duratón	996.912	Sepúlveda
	Realización, montaje e instalación del Centro de Recepción e Interpretación del P.N. Hoces del Río Duratón	43.920.000	Sepúlveda
	Construcción de planta depuradora en Charco Redondo en Sebúlcor	4.830.167	Sebúlcor
	Instalación de teléfono público en el barrio de Burgomillado	822.227	Burgomillado
	Suministro mobiliario para oficinas del Centro de Interpretación del P.N. Hoces del Río Duratón	1.375.440	Sepúlveda
	Construcción de tres abrevaderos en Villaseca	5.019.600	Villaseca
	Mejoras en la Red de abastecimiento de aguas blancas para consumo en Sepúlveda	2.152.800	Sepúlveda
	Suministro sillería para el Centro de Interpretación del P.N. Hoces del Río Duratón	1.560.740	Sepúlveda
	Tratamiento de las aguas blancas para consumo en el Barrio de Castrillo de Sepúlveda	2.803.125	Sepúlveda
	Obras Planta de tratamiento de aguas residuales en el Barrio de Castrillo de Sepúlveda	392.840	Sepúlveda
	Dirección obra de tratamiento aguas blancas para consumo en el Barrio de Castrillo	103.391	Sepúlveda
	Redacción proyecto de abastecimiento de agua a Burgomillado en Carrascal del Río	544.693	Carrascal del Río
	Dirección de obra de Construcción de planta depuradora en Charco Redondo	279.192	Sebúlcor
	Ampliación del abastecimiento de agua al barrio de Burgomillado en Carrascal del Río	15.115.000	Carrascal del Río
	Adecuación accesos a la Iglesia de Santiago en Sepúlveda	11.998.779	Sepúlveda
	Dirección obras: Construcción de tres abrevaderos en Villaseca y Mejoras en la Red de abastecimiento de aguas blancas para consumo en Sepúlveda	266.099	Villaseca Sepúlveda
	TOTAL	92.181.005	

ANEXO II

SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 1992

SORIA	TITULO	IMPORTE	MUNICIPIOS
	Pozo para captación de agua en Ucero	3.150.000	Ucero
	Dirección obra Construcción colector y filtro depurador en Santa María de las Hoyas	468.781	Santa María de las Hoyas
	Dirección obra de Pozo para captación de agua en Ucero	58.419	Ucero
	Obra de mejora puntos de agua en Santa María de las Hoyas	2.255.000	Santa María de las Hoyas
	Captación de aguas y saneamiento en Hontoria del Pinar	10.089.675	Hontoria del Pinar
	Pavimentación de calles en Herrera	5.259.004	Herrera
	Reparación de camino de San Leonardo a Navalcastellano	5.188.878	San Leonardo
	Obras de mejora de pavimentación en Casarejos	7.779.000	Casarejos
	Restauración de las escombreras de una explotación de caolín en Hontoria del Pinar	914.250	Hontoria del Pinar
	Remodelación del Centro de Interpretación del Cañón del Río Lobos	36.946.000	Ucero
	Restauración de escombreras de explotación del caolín en Hontoria del Pinar	16.638.745	Hontoria del Pinar
	Dirección obras: Acondicionamiento de miniparque y pavimentación accesos en Ucero, Pavimentación parcial rejal de Ucero y Valdeavín y pavimentación parcial de Ucero	451.537	Ucero Valdeavín
	TOTAL	89.199.289	

ANEXO II

SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 1992

ZAMORA	TITULO	IMPORTE	MUNICIPIOS
	Ejecución del Centro de Interpretación de la Naturaleza	42.886.010	Villafáfila
	Parque de Fauna en la Reserva Natural de Caza de Villafáfila	83.706.407	Villafáfila
	Dirección de obra de Construcción de pista de frontón (1ª fase)	142.623	Villarrín de Campos
	Dirección obra Ejecución Centro de Interpretación de la Naturaleza en Villafáfila	3.539.395	Villafáfila
	Asistencia técnica obra Parque de Fauna de la R.N. de Caza de Villafáfila	1.222.741	Villafáfila
	Contratación Director de obra de Parque de Fauna de la R.N. de Caza de Villafáfila	1.255.000	Villafáfila
	Abastecimiento de aguas en Cobrerros	1.695.000	Cobrerros
	Abastecimiento de aguas y obras anejas en el Ayuntamiento de Porto	17.160.000	Porto
	Abastecimiento de aguas en el Ayuntamiento de Trefacio	1.258.000	Trefacio
	Dirección de obras en el P.N. Lago de Sanabria incluidas en el Plan de Mejoras. Cobrerros	367.494	Cobrerros
	Dirección de obras en el P.N. Lago de Sanabria incluidas en el Plan de Mejoras. Porto	928.149	Porto
	Dirección de obras en el P.N. Lago de Sanabria incluidas en el Plan de Mejoras. Trefacio	362.339	Trefacio
	Dirección de obra de Remodelación del proyecto de edificios de observatorio de aves en Otero de Sariego	623.601	Otero de Sariego
	Abastecimiento de aguas en Galende, anejos de Llanes, Rabanillo, Vigo, Pedraza y San Martín de Castañeda	11.537.000	Galende
	Dirección de obra para obras incluidas en el Plan de Mejoras en Galende	685.822	Galende
	Adquisición material laboratorio limnológico P.N. Lago de Sanabria	345.000	Sanabria
	Observatorio de aves	12.945.817	Otero de Sariego
	Dirección de obra de Observatorio de aves	366.874	Otero de Sariego
	TOTAL	181.027.272	

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 1126-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a suministros de planta a Entidades Locales para mejora de zonas verdes de propiedad municipal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 90, de 11 Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1126-II

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 03001126, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO, RELATIVA A ENTIDADES LOCALES A LAS QUE SE LES HA SUMINISTRADO PLANTA.

Como contestación a la pregunta señalada se adjuntan relaciones de las Entidades e importe de las ayudas concedidas por provincia.

VALLADOLID, 22 de febrero de 1993.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

RELACION DE ENTIDADES LOCALES
CON INVERSIONES

PROVINCIA DE AVILA

AÑO 1.991

ENTIDADES LOCALES

INVERSION
PTAS.

ADANERO	111000
ALDEANUEVA STA. CRUZ.	79700
ALDEASECA	131300
AMAVIDA	23750
ARENAS DE SAN PEDRO	150000
AREVALILLO	25330
AREVALO	52200
AVEINTE	40100
AVELLANEDA	21600
BARCO DE AVILA	96300
BARROMAN	98800
BECEDILLAS	108300
BERCIAL DE ZAPARDIEL	103500
BERNUI DE ZAPARDIEL	17200
BLASCOMILLAN	69500
BURGOHONDO	111500
CABEZAS DE ALAMBRE	112000
CABEZAS DEL POZO	69800
CABIZUELA	26900
CANALES	46600
CANDELEDA	145710
CANTIVEROS	61400
CARDEÑOSA	71700
CASASOLA	168400
CASAVIEJA	131400
CASTELLANOS ZAPARDIE	74950
CEBREROS	141300
CILLAN	48000

CISLA	98200	NAVARREDONDA	149100
COLLADO DE CONTRERAS	109000	NAVARREDONDILLA	130200
COSTANZANA	35400	NAVARREVISCA	91000
CRESPOS	124300	NAVAS DEL MARQUES	93000
CUEVAS DEL VALLE	135700	NAVATALGORDO	56600
CHAMARTIN	43800	NEILA DE SAN MIGUEL	24300
DIEGO DE CARPIO	21000	NIHARRA	42300
DON JIMENO	36500	ORBITA	40800
EL ARENAL	118200	PADIerno	145000
EL BARRACO	119000	PAJARES DE ADAJA	113400
EL BOHODON	97100	PALACIOS DE GODA	104600
EL FRESNO	149400	PAPATRIGO	134200
EL HERRADON	74000	PASCUALCOBO	42950
EL MIRON	32200	PEDRO RODRIGUEZ	25000
EL OSO	99900	PEGUERINOS	114000
EL PARRAL	21000	PEÑALBA DE AVILA	133000
FLORES DE AVILA	119300	PIEDRAHITA	149800
FONTIVEROS	132000	PIEDRALAVES	150000
FUENTE EL SAUZ	13300	POYALES DEL HOYO	139000
FUENTES DE AÑO	53900	POZANCO	13200
GALLEGOS DE SOBRINOS	11900	RASUEROS	40500
GARGANTA DE VILLAR	28700	RIOFRIO	93200
GEMUNO	125000	RIVILLA DE BARAJAS	31300
GILBUENA	54200	SALOBREAL	39400
GOTARRENDURA	93700	SAN BARTOLOME PINARE	48900
GUISANDO	150000	SAN ESTEBAN DE PATOS	65000
GUTIERRE MUÑOZ	101900	SAN ESTEBAN DEL VALLE	145000
HERNANSANCHO	90200	SAN ESTEBAN ZAPARDIEL	37900
HERREROS DE SUSO	73000	SAN GARCIA DE INGELMOS	8800
HORCAJOS DE TORRES	70000	SAN JUAN DE GREDOS	67900
HOYO DE PINARES	92500	SAN JUAN DE LA ENCIN	150000
HOYOCASERO	124100	SAN JUAN DE LA NAVA	102100
HOYOS DE COLLADO	47600	SAN JUAN DEL MOLINILLO	144200
HOYOS DE ESPINO	137700	SAN JUAN DEL OLMO	35600
HOYOS MIGUEL MUÑOZ	21000	SAN LORENZO TORMES	21000
LA ALDENUELA	9950	SAN MARTIN VEGA ALBERC	50700
LA COLILLA	14800	SAN MIGUEL SERREZUELA	36400
LA HORCAJADA	101500	SAN PEDRO DEL ARROYO	101230
LA SERRADA	90800	SAN VICENTE DE AREVA	54000
LA TORRE	92100	SANCHOREJA	14000
LANGA	53300	SANTIAGO DE TORMES	65300
LANZHITA	140900	SERRANILLOS	121100
LAS BERLANAS	141300	SIGERES	47500
LOS LLANOS DE TORMES	29000	SOLOSANCHO	49500
MADRIGAL	149900	SOTALBO	131900
MAELLO	95300	SOTILLO DE LA ADRADA	76500
MAMBLAS	19400	STA. CRUZ DEL VALLE	129300
MARLIN	40670	STA. MARIA CABALLEROS	23300
MARTIHERRERO	7000	STA. MARIA CUBILLO	103400
MARTINEZ	33400	STA. MARIA DEL ARROYO	73500
MEDIANA DE VOLTOYA	8400	STA. MARIA DEL TIETAR	46350
MEDINILLA	108100	STO. DOMINGO POSADAS	67800
MENGAMUÑOZ	26300	TIÑOSILLOS	93050
MINGORRIA	126900	VADILLO DE LA SIERRA	22950
MIRONCILLO	35700	VEGA DE SANTA MARIA	27900
MIRUEÑA INFANZONES	21900	VELAYOS	66300
MOMBELTRAN	148750	VILLAFLORES	74400
MONSALUPE	31800	VILLAFRANCA SIERRA	137200
MORALEJA MATA CABRAS	43300	VILLANUEVA DE GOMEZ	42200
MUÑAÑA	92500	VILLANUEVA DEL ACERA	120800
MUÑO GALINDO	149000	VIÑEIRA DE MORANA	38500
MUÑO MER DEL PECO	111500	VITA	122300
MUÑOSANCHO	105000	ZAPARDIEL DE CAÑADA	96500
MUÑO TELLO	100400	ZAPARDIEL DE RIBERA	21000
NARRILLOS DEL ALAMO	72400		
NARRILLOS DEL REBOLLO	103500		
NARROS DEL CASTILLO	77700		
NARROS DEL PUERTO	61300		
NAVADIJOS	26900		
NAVALMORAL	67100		
NAVALPERAL DE PINARE	80700		
NAVALPERAL DE TORMES	5000		
NAVALUENGA	136200		
		T O T A L . .	12929740

PROVINCIA DE BURGOS
ENTIDADES LOCALES

AÑO 1.991

INVERSION
PTAS.

BOCOS	36500
CASTRILLO DE LA VEGA	148200
CASTROGERIZ	150000
CEREZO RIO TIRON	140800
CIADONCHA	114250
CIGUENZA	36500
CIRUELOS DE CERVERA	102600
COGOLLOS	149950
CONTRERAS	149500
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	149500
FRIAS	147950
GUADILLA DE VILLAMAR	144050
HINIESTROSA	107100
HONTORIA DE LA CANTERA	23800
HORNA	29500
HUERTA DEL REY	144600
MADRIGALEJO	148900
MAMBRILLA DE CASTREJON	150000
OLMOS DE ATAPUERCA	111000
PIERNIGAS	134100
PINILLA DE TRASMONTE	146500
POZA DE LA SAL	147100
PRESENCIO	116500
QUINTANA MARTIN GALINDEZ	82750
QUINTANARRAYA	149900
QUINTANILLA LOS ADRIANOS	23600
QUINTANILLEJA	132300
REVILLAGODOS	55300
RIOCABADO DE LA SIERRA	110100
RIOCEREZO	139000
ROA	148000
ROYUELA RIO FRANCO	60000
SAN FELICES DEL RUDRON	77600
SAN MARTIN DE RUBIALES	105100
SANTA CECILIA	93800
SANTA CRUZ DE JUARROS	149700
TERRADILLOS DE ESGUEVA	94600
TORME	84800
TORRESANDINO	149950
VALBONILLA	69900
VALLUNQUERA	27500
VILLACANES	36500
VILLALAIN	36500
VILLANUEVA LALASTRA	20800
VILLARCAYO	149900
VILLASILOS	58400
VILLAVETA	67200
VILLAYERNO MORQUILLAS	106000
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	88600

T O T A L 5046700

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1.991

ENTIDADES LOCALES

INVERSION
PTAS.

ALEJICO	147500
ALMANZA	149300
BALBOA	149800
CAMPONARAYA	89000
CARBAJAL DE FUENTES	149700
CARRIZO	151000
CASTROFUERTE	154000
CIMANES DE LA VEGA	72250
GORDONCILLO	149800
LA LADEA DEL PUENTE	112000

LAGUNA DE NEGRILLOS	141000
LARIO	152500
LLAMAS DE RUEDA	62400
MAGAZ DE CEPEDA	64000
OTERO	92000
PARADELA DE ABAJO	27000
PARADELA DE ARRIBA	27000
PARANDONES	4400
QUINTANA DE RANEROS	150300
QUINTANA DE RUEDA	132000
QUINTANA DEL MONTE	112000
RENEDE DE VALDETUEJAR	29600
RIBASECA	153600
RIBERA DE FOLGOSO	113000
SABERO	139000
SAHELICES DE PAYUELO	112000
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	95000
SORRIBA	123400
TORAL DE LOS GUZMANES	150250
TORAL DE LOS VADOS	150000
VALDEPOLO	112000
VEGAS DEL CONDADO	113000
VILLADANGOS DEL PARAMO	140000
VILLADECANES	126000
VILLADEMOR DE LA VEGA	108000
VILLAFRANCA DEL BIERZO	148900
VILLAHIBIERA	112000
VILLALQUITE	112000
VILLAMANDOS	145000
VILLAMONDRIN DE RUEDA	112000
VILLANUEVA DEL CARNERO	146500
VILLAVANTE	90500
VILLAVERDE LA CHIQUITA	112000

T O T A L 4932700

PROVINCIA DE PALENCIA

AÑO 1.991

ENTIDADES LOCALES

INVERSION
PTAS.

ABARCA DE CAMPOS	79700
ABIA DE LAS TORRES	149800
AMPUDIA	135000
AMUSCO	43100
AUTILLA DEL PINO	32500
AUTILLO DE CAMPOS	96600
BALTANAS	132100
BARRUELO DE SANTULLAN	65900
BOADILLA DEL CAMINO	73000
CASCON DE LA NAVA	76900
CASTREJON DE LA PEÑA	58000
CASTRILLO DE DON JUAN	91400
CASTROMOCHO	98500
CERVERA DE PISUERGA	149500
CEVICO DE LA TORRE	60200
CEVICO NAVERO	148900
DUEÑAS	150000
FRECHILLA	149900
FROMISTA	150000
FUENTES DE NAVA	98000
FUENTES DE VALDEPERO	31000
HERMEDES DE CERRATO	115000
HONTORIA DE CERRATO	104400
LOMILLA	35000
MARCILLA DE CAMPOS	118900
MAZARIEGOS	93100
MAZUECOS VALDEGINATE	30630
MONZON DE CAMPOS	109500
NESTAR	106000
PEDRAZA DE CAMPOS	41500
PERAZANCAS DE OJEDA	22300

PORTILLEJO	125700
QUINTANILLA DE ONSOÑA	130200
RABANAL DE LOS CABALLEROS	62250
REQUENA DE CAMPOS	37200
RIBAS DE CAMPOS	51500
SALINAS DE PISUERGA	150100
SALINAS DE PISUERGA AY.	103000
SANTERVAS DE LA VEGA	90000
TORQUEMADA	150000
VALDECAÑAS DE CERRATO	46000
VELILLA DEL RIO CARRION	147000
VELILLAS DEL DUQUE	130200
VILLACIDALER	97900
VILLAHERREROS	112000
VILLALUMBRALES	42900
VILLAMORONTA	120150
VILLAMURIEL	97500
VILLANTODRIGO	98700
VILLAPROVIANO	130200
VILLAPUN	139200
VILLARMIENZO	113700
VILLARRAMIEL	149550
VILLARROBEJO	55400

T O T A L . . . 5226680

PROVINCIA DE SALAMANCA AÑO 1.991	
ENTIDADES LOCALES	INVERSION PTAS.
AHIGAL DE LOS ACEITEROS	29000
ALARAZ	62400
ALBA DE TORMES	150000
ALDEALENGUA	150000
ALDEANUEVA DE FIGUEROA	150000
ALDEARRUBIA	79000
ARMENTEROS	150000
BARBADILLO	144900
BARBALOS	87350
BELEÑA	150000
BERGANCIANO	149200
BOADA	149100
BOVEDA DEL RIO ALMAR	148500
CABRERIZOS	150000
CALZADA DE D.DIEGO	148450
CALZADA DE VALDUNCIEL	120000
CAMPO DE LEDESMA	149700
CANDELARIO	149950
CANILLAS DE ABAJO	90000
CANTALAPIEDRA	149700
CESPEDOSA DE AGADONES	97000
DIOSLEGUARDE	148400
EJEME	150000
ENCINAS DE ARRIBA	71000
ENDRINAL DE LA SIERRA	127200
ESCURIAL DE LA SIERRA	74900
ESPINO DE LA ORBADA	99300
FUENTEGUINALDO	150000
GAJATES	149900
GALINDO Y PERAHUY	150000
GALLEGOS DE ARGANAN	149550
GARCIHERNANDEZ	67500
GEJO DE LOS REYES	149800
GOMECELLO	150000
GUIJO DE AVILA	112500
HERGUIJUELA DE C. RODRIGO	99000
HINOJOSA DE DUERO	150000
HUERTA	58500
ITUERO DE AZABA	149800
IVANREY	149900
LA ALBERCA	6500

LA ENCINA	51800
LA ENCINA DE S. SILVESTRE	57800
LA TALA	148800
LEDRADE	149500
LINARES DE RIOFRIO	149300
LOS SANTOS	97200
LUMBRALES	150000
MACOTERA	149800
MANCERA DE ABAJO	149800
MARTIN DE YELTES	149000
MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	130000
MIRANDA DE AZAN	150000
MIRANDA DE CASTAÑAR	114325
MOLINILLO	58100
NAVALES	44400
PALENCIA DE NEGRILLA	149350
PARADA DE ARRIBA	144000
PASTORES	36500
PAYO EL	147200
PEDRAZA DE ALBA	134000
PEDROSILLO EL RALO	145000
PELABRAVO	150000
PEROMINGO	70100
PUEBLA DE YELTES	148300
RINCONADA DE LA SIERRA	94100
SAHUGO EL	94000
SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	35800
SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	50000
SAN MORALES	10800
SANTIBAÑEZ DE LA SIERRA	37500
SANTIZ	150000
SEPULCRO HILARIO	149900
SEQUEROS	150000
SIETEIGLESIAS DE TORMES	140800
TAMAMES	150000
TARAZONA DE GUAREÑA	149200
TARDAGUILA	150000
TEJADO EL	103800
VALDECARROS	7000
VALDEFUENTES DE SANGUSIN	37000
VALDEHIJADEROS	33900
VECINOS	66900
VENTOSA DEL RIO ALMAR	150000
VILLAR DE YEGUA	72900
VILLASECO DE LOS GAMITOS	45500
VILLASECO DE LOS REYES	149600
VILLAVIERDE DE GUAREÑA	86250
VILLAVIEJA DE YELTES	149800
VILLORIA	147600
VILLORUELA	149500

T O T A L 10454125

PROVINCIA DE SEGOVIA AÑO 1.991	
ENTIDADES LOCALES	INVERSION PTAS.
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	104000
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	149500
ALDEANUEVA DEL CODONAL	94100
AYLLON	112000
BARBOLLA	90450
BERCIAL	124300
BERCIMUEL	109800
BERNARDOS	67900
BERNUY DE PORREROS	83600
BOCEGUILLAS	149800
CABALLAR	86100
CAMPO DE CUELLAR	54800
CAMPO DE SAN PEDRO	134900
CARBONERO EL MAYOR	84000
CEREZO DE ABAJO	69000

CEREZO DE ARRIBA	56200
COCA	111000
CODORNIZ	160000
CHANE	149700
CHATUN	94600
DOMINGO GARCIA	24000
DONHIENO	79000
DURUELO	73000
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	80800
ESCOBAR DE POLENDOS	85500
FRESNEDA DE CUELLAR	103600
FRESNO DE CANTESPIÑO	146000
FRUMALES	111500
FUENTEMILANOS	108000
FUENTEPELAYO	112000
GARCILLAN	89600
HONTORIA	105000
JUARROS DE VOLTOYA	103600
LA LASTRILLA	147400
LA LOSA	26200
MADRONA	108000
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	146200
MONTEJO DE AREVALO	88400
MONTUENGA	76500
MORALEJA DE COCA	71300
MOZONCILLO	97500
MUÑOPEDEO	128200
NAVA DE LA ASUNCION	116000
NAVALMANZANO	148700
NAVARES DE AYUSO	144500
NAVAS DE RIOFRIO	69100
ORTIGOSA DEL MONTE	127500
OTERO DE HERREROS	140200
PALAZUELOS DE ERESMA	86000
PINARNEGRILLO	117500
REVENGA	44000
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME	39500
RIAZA	143400
SAN CRETOBAL DE LA VEGA	130000
SANCHONUÑO	149800
SAUQUILLO DE CABEZAS	56200
SEPULVEDA	148600
SOTILLO	76000
TABANERA LA LUENGA	119500
TORRE VAL DE SAN PEDRO	149500
TORRECABALLEROS	149400
TORRECILLA DEL PINAR	32000
VALTIENDAS	70400
VALVERDE DEL MAJANO	126000
VILLACASTIN	83900
ZAMARRAMALA	144000
ZARZUELA DEL PINAR	147000
T O T A L	7334950

PROVINCIA DE SORIA

AÑO 1991

ENTIDADES LOCALES

INVERSION
PTAS.

ABEJAR	149600
AGREDA	149600
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	36000
ARCOS DE JALON	70900
ARCOS DE JALON E.L. MONTUENGA	35000
ARCOS DE JALON E.L. SAGIDES	35000
ARCOS DE JALON E.L. UTRILLA	49000
BERLANGA DE DUERO	106000
CABREJAS DEL PINAR	29500
CANDELICHERA	18800
CASTILLEJO DE ROBLEDO	123500

DURUELO DE LA SIERRA	150000
GOLMAYO	34800
GOLMAYO E.L. CAMPARAÑON	10900
GOLMAYO E.L. CARBONERA	15100
GOLMAYO E.L. FUENTETOBA	49000
GOLMAYO E.L. LA CUENCA	5200
GOLMAYO E.L. LA MUELA	3600
GOLMAYO E.L. LAS FRAGUAS	5200
GOLMAYO E.L. NAFRIA LA LLANA	8800
GOLMAYO E.L. VILLABUENA	29400
GOMARA	112600
LANGA DE DUERO	149800
LANGA DE DUERO E.L. BOCIGAS DE PERALES	37600
LANGA DE DUERO E.L. VALDANZO	37600
LANGA DE DUERO E.L. VALDANZUELO	37600
LANGA DE DUERO E.L. ZAYAS DE TORRE	37600
MONTEJO DE TIERNES	149860
PEDRAJAS	35500
PINILLA DE CARADUEÑA	39690
QUINTANAS DE GORMAZ	33100
RETORTILLO	143600
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	149850
SANTA MARIA DE HUERTA	149975
SAUQUILLO DE CAMPO	149700
SOTILLO DE RINCON	72000
TALDELCUENDE	149800
ZAYAS DE BASCONES	149500

T O T A L 2750275

PROVINCIA DE VALLADOLID AÑO 1990

ENTIDADES LOCALES

INVERSION
PTAS.

AGUILAR DE CAMPOS	103300
ALAEJOS	153500
ALDEAMAYORA DE SAN MARTIN	150000
ARROYO DE LA ENCOMIENDA	149400
BAHABON	151300
BECILLA DE VALDERADUEY	117700
BOBADILLA DEL CAMPO	54800
BRAHOJOS DE MEDINA	115450
CABREROS DEL MONTE	151100
CAMPASPERO	118700
CANILLAS DE ESGUEVA	40600
CARPIO	119200
CASTRILLO DE DUERO	26600
CASTROMONTE	33100
CASTRONUEVO DE ESGUEVA	71700
CERVILLEGO DE LA CRUZ	78000
CIGALES	21600
CISTERNIGA	116500
COGECES DE ISCAR	59050
COGECES DEL MONTE	150600
CUENCA DE CAMPOS	151500
EL CAMPILLO	92200
ENCINAS DE ESGUEVA	133000
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	100900
FRESNO EL VIEJO	142000
FUENSALDAÑA	129800
GATON DE CAMPOS	42800
GERIA	70000
HERRIN DE CAMPOS	80000
LA MUDARRA	75000
LA PEDRAJA DE PORTILLO	145400
LA ZARZA	54500
MATAPOZUELOS	138100
MEDINA DE RIOSECO	86300
MEGECES	151900
MELGAR DE ABAJO	149800

MOJADOS	152200
MONASTERIO DE VEGA	18050
MONTEMAYOR DE PILILLA	66900
MORALES DE CAMPOS	52200
MOTA DEL MARQUES	84300
MUCIENTES	152500
NAVA DEL REY	151500
NUEVA VILLA DE LAS TORRES	55300
OLIVARES DE DUERO	75650
OLMEDO	151500
OLMOS DE PEÑAFIEL	69600
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	157500
PEÑAFLORE DE HORNIJA	43500
PIÑA DE ESGUEVA	59950
PIÑEL DE ARRIBA	102200
POZUELO DE LA ORDEN	79100
QUINTANILLA DE ONESIMO	123600
ROBLADILLO	103000
ROTURAS	49100
RUEDA	92100
SAELICES DE MAYORGA	82000
SAN CEBRIAN DE MAZOTE	114600
SAN PEDRO DE LATARCE	67900
SANTERVAS DE CAMPOS	105000
SANTOVENIA DE PISUERGA	156000
SERRADA	150800
TORDEHUMOS	151200
TRASPINEDO	133900
TUDELA DE DUERO	152250
URONES DE CASTROPONCE	50300
VALDENEBRO DE LOS VALLES	46000
VALDESTILLAS	76600
VALVERDE DE CAMPOS	46300
VIANA DE CEGA	151370
VILORIA DEL HENAR	41600
VILLABRAGIMA	64400
VILLAFRADES DE CAMPOS	91550
VILLAFRECHOS	71150
VILLAFUERTE	36500
VILLALAR DE LOS COMUNEROS	112600
VILLALBA DE LOS ALCORES	123000
VILLANUEVA DE DUERO	60950
VILLARDEFRADES	148700
VILLARMENTERO DE ESGUEVA	49200
VILLAVERDE DE MEDINA	109300
ZARATAN	153800
	134600
TOTAL	8246720

PROVINCIA DE ZAMORA		AÑO 1991
ENTIDADES LOCALES		INVERSION PTAS.
BELVER DE LOS MONTES		149600
BOVEDA DE TORO		140500
CASTROVERDE DE CAMPOS		148200
CORRALES		150000
CUBO DE BENAVENTE		149500
FERRERUELA DE TABARA		150000
MOLACILLOS		149900
MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA		149800
MORALEJA DEL VINO		149750
MUGA DE SAYAGO		138000
SAN MIGUEL DE LA RIBERA		149400
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES		134600
VILLALCAMPO		129600
VILLALPANDO		149600
VILLALUBE		149000
TOTAL		2187450

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1132-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a crédito reservado para el expediente «22-LE-148, Mancomunidad de Ponferrada 6.ª Fase, Abastecimiento a 17 núcleos, en los presupuestos de 1.993, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 90, de 11 Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 1132-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA
P.E.0301132, FORMULADA POR EL PROCURADOR
D. JAIME GONZALEZ, RELATIVA A CREDITO RE-
SERVADO PARA LAS OBRAS CUYO EXPEDIENTE
ES: 22-LE-148.MANCOMUNIDAD DE
PONFERRADA.6ª FASE.

En el programa operativo de inversiones en abasteci-
mientos, 1991-1995, se incluye la obra de referencia con la
previsión de realizar su contratación en el ejercicio de 1992.
A tal efecto, en junio de 1991 se contrata la redacción del
correspondiente proyecto.

En marzo de 1992 se supervisa favorablemente el
proyecto, que se aprueba en el mismo mes. Igualmente
antes de finalizar dicho mes se solicita por el Servicio
Territorial de Medio Ambiente y O. T., acuerdo de la
Mancomunidad sobre conformidad con el proyecto, puesta
a disposición de aguas y terrenos (con las autorizaciones de
particulares), concesión de aguas y garantía de su aporta-
ción económica; documentación que es remitida por la
Mancomunidad el 26 de mayo, a excepción de la disponi-
bilidad de los terrenos, para cuya obtención se dirigieron a
los respectivos Ayuntamientos.

Por aquellas fechas se celebra una reunión del Servicio
de Infraestructura Urbana de la Dirección General de
Urbanismo y Calidad Ambiental con la Mancomunidad
para analizar unas modificaciones del Proyecto con el fin de
ajustarlo mejor a los deseos de la Mancomunidad, que
habían sido desvirtuadas en algunos detalles por los alcaldes
al tratar, con el redactor del proyecto, la definición concreta
del objeto del mismo.

Analizados los informes del servicio técnico de la
Mancomunidad y del redactor del proyecto acerca de
dichas variaciones, el Servicio de Infraestructura Urbana
informa favorablemente las modificaciones propuestas por
la Mancomunidad.

Pasados los meses de verano sigue sin constar la disponibilidad de los terrenos, requisito imprescindible para tramitar el expediente de contratación de las obras. En reunión mantenida el 19 de septiembre con la Mancomunidad se les recuerda esta circunstancia así como el período de tiempo que lleva la tramitación de la contratación de las obras. Para que ésta se termine dentro del año, hay que disponer de toda la documentación antes del 15 de septiembre cuando, como en este caso, se utiliza el procedimiento de licitación mediante subasta o concurso. Por el Servicio de Infraestructura Urbana se les dijo que si toda la documentación llegaba en pocas fechas, tramitarían el expediente.

El 24 de septiembre la Mancomunidad envía la documentación justificativa de la disponibilidad de los terrenos y después del 28 de octubre se recibe el Acta de Replanteo Previo y el certificado sobre viabilidad del proyecto y disponibilidad de los terrenos, completando así la documentación necesaria, pero ya en unas fechas que no permitirían tramitar el expediente dentro del ejercicio de 1992.

Comunicado a la Mancomunidad este hecho se les ofreció la posibilidad de desglosar el proyecto en dos partes. La primera, de urgente ejecución a criterio de la Mancomunidad, se contrataría por ésta que abonaría la totalidad de su presupuesto, disminuyendo en la misma cuantía su aportación en la segunda fase, que contrataría la Junta de Castilla y León. Procedimiento éste absolutamente legal.

En el correspondiente anejo de los Presupuestos de la Junta de Castilla y León para 1993 figura la obra en cuestión con una anualidad de 120,257 millones de pesetas, que se complementaría con otra anualidad de 50 millones de pesetas en 1994. El expediente de contratación se encuentra en trámite.

VALLADOLID, 24 de febrero de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1155-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a efectos en la Región del Plan de Actuaciones Urgentes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 90, de 11-Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1155-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA
P.E.0301155, FORMULADA POR EL PROCURADOR

D. DANIEL DE FERNANDO Y RELATIVA AL TRASVASE DEL RIO ALBERCHE.

El Plan de Actuaciones Urgentes incluye a la ciudad de Avila que es la afectada sensiblemente por la situación de sequía en nuestra región.

El trasvase del embalse de Picadas al de Valmayor, para abastecimiento de Madrid, no perjudicará a nuestra región siempre que este aprovechamiento se haga en detrimento de los regadíos del Alberche.

La Junta de Castilla y León está desarrollando una estrategia para paliar los efectos de la sequía en los abastecimientos con dos líneas de acción: convenios con las Diputaciones Provinciales para actuaciones de emergencia durante los meses de verano, y construcción de infraestructuras (presas y conducciones mancomunadas) para dar solución definitiva a las zonas con endémica sensibilidad a la sequía.

El Plan Regional de Abastecimientos será próximamente presentado en las Cortes de Castilla y León. La acción de la Junta en esta materia ha venido desarrollándose de acuerdo con un programa quinquenal deslizando desde la atribución de competencias.

Con la adaptación de la toma de agua del sistema de El Barraco, realizada por la Junta de Castilla y León el año pasado, es de esperar que no surjan otras afecciones a los abastecimientos de Avila. La explotación del embalse del Alberche es competencia de la Confederación Hidrográfica del Tago y este organismo no nos ha advertido de nuevas afecciones.

Y como ya se ha señalado, se ha solicitado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la inclusión de la ciudad de Avila en el Plan de Actuaciones Urgentes.

VALLADOLID, 24 de febrero de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1229-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a superficie reforestada en 1991 con cargo al Capítulo de Inversiones Reales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 90, de 11 Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1229-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301229, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO, RELATIVA A SUPERFICIE REFORESTADA EN CADA PROVINCIA.

El Boletín Oficial de las Cortes n.º 78, de 20 de diciembre de 1992 publicaba, aunque referida a más anualidades, la contestación que a similar pregunta hacia el procurador D. Jaime González. Por ello no se vuelve a reiterar la contestación.

VALLADOLID, 24 de febrero de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y

León, P.E. 1230-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a superficie de marras repuesta en 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 90, de 11 Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1230-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301230, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO, RELATIVA A SUPERFICIE DE MARRAS RESPUESTA.

Como contestación a la pregunta formulada se adjunta una relación por provincias de la superficie mencionada.

VALLADOLID, 24 de febrero de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

1991 - MARRAS

PROVINCIA	CONIFERAS (Ha eq)	FRONDOSAS (Ha eq)	CON+FROND (Ha eq)	TOTAL (Ha eq)	IMPORTE (Pts)
AVILA	250,5	56,0	-	306,5	53.604.662
BURGOS	118,0	15,1	-	133,1	10.773.412
LEON	252,4	32,5	-	284,9	24.145.865
PALENCIA	-	-	110,1	110,1	13.716.506
SALAMANCA	70,0	-	-	70,0	6.499.224
SEGOVIA	-	-	-	-	-
SORIA	4,0	31,5	-	35,5	4.176.435
VALLADOLID	3,0	-	550,0	553,0	23.273.819
ZAMORA	302,2	-	-	302,2	28.302.778
TOTAL	1.000,1	135,1	660,1	1.795,3	164.492.701